



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009.

7

Orden de 4 de junio de 2009, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

14

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 260/2009, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 88/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

25

Decreto 261/2009, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 90/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda.

25

Decreto 262/2009, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 92/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

26

Número formado por dos fascículos

Viernes, 12 de junio de 2009

Año XXXI

Número 112 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de designación de doña Sofía González Reguera como Consejera de la Asamblea General de Cajasol, en sustitución de don José Antonio García Cebrián.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 268/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el cese de don Manuel Brenes Rivas como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

27

Decreto 270/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

27

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 269/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el cese de doña Josefa Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

27

Decreto 271/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

27

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 272/2009, de 9 de junio, por el que se acuerdan ceses y nombramientos en el Consejo de Administración de la Empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel, S.A.).

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 273/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Brenes Rivas como Director General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo.

28

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

29

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales y comisiones de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros

31

Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de puestos vacantes en centros docentes bilingües para el curso escolar 2009/10 de especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

31

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).

31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

56

Resolución de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

56

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Pleno del Parlamento de Andalucía, sobre la Solicitud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población.

57

Acuerdo de 28 de mayo de 2009, de Pleno del Parlamento de Andalucía sobre la solicitud del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población.

57

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 276/2009 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas a los centros docentes privados Granada College, de Atarfe (Granada).

58

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Educación Secundaria «Virgen del Carmen», de Córdoba.

59

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Formación Profesional Academia Ripollés, de Sevilla.

60

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Telerín», de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

61

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Arcos» de Sevilla.

62

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil La Guardie, de Huércal de Almería (Almería).

62

Orden de 6 de mayo de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil Jardinalba, de Córdoba.

63

Orden de 6 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Pulianas (Granada).

64

Orden de 6 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil San Francisco, de Antequera (Málaga).

65

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bambi», de Córdoba.

65

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Dulce Nombre de María II», de Huelva.

66

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «El Soto», de Chauchina (Granada).

67

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil Recreo, de Úbeda (Jaén).

68

Orden de 11 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Boliche», de Cádiz.

69

Orden de 11 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil El Coto de los Peques, de Alcalá la Real (Jaén).

70

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Los Cahorros» para el Instituto de Educación Secundaria de Barrio de la Vega (Granada).

70

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Maitena III», de Málaga.

71

Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Natufi», de Sevilla.

71

Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil Pasitos, de Córdoba.

72

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 251/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

73

Decreto 252/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

75

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 83/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

82

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales núm. 330/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

82

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 274/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

82

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 128/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

82

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 113/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, Negociado Dos.

83

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 476/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

83

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de abril de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 476/2007.

83

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 253/2009, de 19 de mayo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del Palacio de los Enríquez, situado en Baza (Granada), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, necesaria para posibilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y facilitan un uso compatible con sus valores.

83

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público seis becas de doctorado financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT.

85

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 21 de mayo de 2009, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-61/09. (PD. 1694/2009).

88

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 356/2009.

88

Edicto de 20 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1091/2008.

88

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución 28 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1676/2009).

89

Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1675/2009).

89

Resolución 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1677/2009).

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 1678/2009).

91

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación que se cita.

91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicios que cita. (PD. 1661/2009).

92

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1696/2009).

92

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 15 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 1510/2009).

93

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1680/2009). 94

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1697/2009). 94

Resolución de 3 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1693/2009). 95

Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1679/2009). 95

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas al estudio que no han podido ser notificados. 97

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 28 de noviembre de 2008, del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de 29 de agosto de 2006, recaída en expediente sancionador en materia de industria. 97

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Prescripción recaída en el procedimiento de reintegro que abajo se relaciona. 97

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 97

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto que se cita. (PP. 1305/2009). 98

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita. 101

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro. 101

Anuncio de 27 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 102

Anuncio de 27 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 102

Anuncio de 28 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida a la entidad que se cita. 102

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 1299/2009). 102

Notificación de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación que se cita. 103

Notificación de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación que se cita. 103

Notificación de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita. 103

Notificación de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita. 104

Notificación de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de calificación previa del establecimiento hotelero que se cita de requerimiento para la subsanación de defectos. 104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 104

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a la interesada.

105

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a los interesados.

105

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a los interesados.

106

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a la interesada.

106

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a los interesados.

106

Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a los interesados.

106

Acuerdo de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de rectificación de datos que se citan.

106

Acuerdo de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo.

107

Notificación de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

107

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 19 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo del Endrinal».

108

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Notificación de 15 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de publicación de expediente sancionador en materia de extranjeros. (PP. 1163/2009).

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de junio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se acuerda ampliar los plazos previstos en la Orden que se cita para la presentación de solicitudes de incentivo, así como para la ejecución de los proyectos presentados, en relación con los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos.

108

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de desestimación de la solicitud de regularización de viviendas de protección oficial de promoción pública que se cita.

109

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

109

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

110

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 1 de abril de 2009, del IES Mare Nostrum, de extravío de título de Técnico. (PP. 985/2009).

110

Anuncio de 15 de mayo de 2009, del IES Fernando de Herrera, de extravío del título de Bachiller. (PP. 1456/2009).

110

Anuncio de 11 de mayo de 2009, del IES Julio Rodríguez, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1496/2009).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009.

La Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos destaca en su Exposición de Motivos, entre otros aspectos, cómo las distorsiones que presiden la actual coyuntura de los mercados financieros internacionales, con fuertes restricciones en el acceso al crédito, afectan particularmente a las pymes así como a los ciudadanos de menores recursos económicos. Por lo que se refiere a las pymes, que significan más del 90 por ciento del tejido empresarial andaluz, su principal problema es el de la financiación, lo cual resulta especialmente negativo en un escenario de endurecimiento de las condiciones de acceso al crédito. Respecto a los ciudadanos de menores recursos económicos, y en relación con una necesidad básica como es la vivienda, resulta necesario que las entidades financieras pongan a su disposición financiación suficiente para acceder a las distintas modalidades de vivienda protegida que están impulsándose desde el Gobierno andaluz.

En este sentido, la citada Ley 1/2008, de 27 de noviembre, contiene una serie de medidas que van dirigidas a paliar, al menos en parte, los efectos que produce la situación anteriormente descrita y que tienen como objetivo contribuir a impulsar la actividad productiva del tejido empresarial andaluz, así como a facilitar a los ciudadanos de menores recursos económicos el acceso a la vivienda protegida.

Entre las referidas medidas, la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, incorpora, en el Título II relativo a Medidas Financieras, un capítulo único sobre Medidas en materia de avales, cuyo artículo 10 introduce en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía un nuevo artículo 76 bis. Este precepto dispone que la Comunidad Autónoma podrá otorgar avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial o de la vivienda en Andalucía.

Asimismo, el artículo 76 bis establece que los fondos se constituirán al amparo de los convenios que suscriba la Consejería de Economía y Hacienda con las sociedades gestoras de los fondos de titulización de activos que figuren inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por un lado, y con las entidades de crédito cedentes de los derechos de crédito a los fondos de titulización, por otro. Asimismo establece que, por Ley del Presupuesto, se determinará tanto la cuantía máxima de los avales y otros datos relativos a los mismos como la habilitación a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para determinar los requisitos de dichos convenios, los modelos de solicitud y remisión de datos y, en general, para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las líneas de avales concretamente previstas en la Ley del Presupuesto.

En virtud de lo previsto en el artículo 76 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en su artículo 30 relativo a avales para ga-

rantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, recoge la cuantía máxima de los avales a prestar en el ejercicio 2009, que cifra en mil quinientos millones de euros.

Con el objetivo de garantizar que las ventajas obtenidas en el proceso de titulización se trasladen a la economía real, el artículo 30.3, párrafo segundo, de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, dispone que las entidades de crédito que cedan los préstamos o créditos estarán obligadas a reinvertir la liquidez obtenida como consecuencia del proceso de titulización en financiación a pymes andaluzas o que cuenten con centros operativos en Andalucía y en financiación de vivienda protegida en Andalucía, conforme a los criterios que se determinen.

Finalmente, el citado artículo 30 concreta los demás aspectos que el artículo 76 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, establece que se determinarán mediante Ley del Presupuesto. Entre éstos, en el apartado 8, se habilita a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las líneas de avales concretamente previstas, habilitación de la que se hace uso en la presente Orden. Asimismo, en su disposición adicional primera se realiza convocatoria pública para el año 2009.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases de la concesión de avales de la Junta de Andalucía para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, constituidos al amparo de los convenios que suscriba la Consejería de Economía y Hacienda con las sociedades gestoras de los fondos de titulización de activos inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con las entidades de crédito cedentes de los derechos de crédito a los fondos de titulización, con la finalidad de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y la financiación de la vivienda protegida en Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, es objeto de la presente Orden aprobar el contenido de los citados convenios y las especificaciones de este tipo de avales, así como realizar convocatoria pública para solicitar su concesión en el ejercicio 2009, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

2. Los fondos de titulización de activos que cumplan los requisitos que se recogen en esta Orden y que se constituyan al amparo de los convenios previstos en el apartado anterior, podrán obtener el aval de la Junta de Andalucía como garantía de los valores que emitan.

Artículo 2. Aprobación de los modelos de convenios.

Se aprueban los modelos de Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y las sociedades gestoras de los fondos de titulización de activos y entre dicha Consejería y las entidades de crédito

cedentes, para constituir fondos de titulización de activos con objeto de favorecer la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía, y determinar los derechos de crédito susceptibles de cesión a los mismos, que se recogen en los Anexos I, II y III.

Estos convenios se tramitarán conforme a lo previsto en la presente Orden y se firmarán por la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación de la persona titular de la citada Consejería.

Artículo 3. Requisitos de los fondos de titulización.

1. Para poder obtener el aval de la Junta de Andalucía, los fondos de titulización de activos deberán reunir, además de las prescripciones generales establecidas en la normativa específica, los siguientes requisitos:

a) En relación con la línea de avales para la mejora de la financiación de la actividad productiva empresarial en Andalucía, el activo de los fondos de titulización deberá integrar derechos de crédito, procedentes de contratos de préstamo, crédito o arrendamiento financiero, frente a empresas no financieras, cedidos por las entidades de crédito que hayan suscrito el convenio de colaboración que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

De los préstamos, créditos o arrendamientos financieros cedidos, al menos el 50 por ciento deberán corresponder a pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Andalucía o que cuenten con centros operativos en Andalucía, y definidas según la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes).

b) En relación con la línea de avales para la mejora de la financiación de la vivienda protegida en Andalucía, el activo de los fondos de titulización deberá integrar préstamos hipotecarios con garantía de vivienda, cedidos por entidades de crédito que hayan suscrito el convenio de colaboración que se adjunta como Anexo III de la presente Orden. De los préstamos cedidos, al menos un 50 por ciento serán préstamos hipotecarios a particulares para la adquisición de vivienda protegida en Andalucía.

El saldo vivo de los préstamos que integran la cartera no podrá superar, en media, el 80 por ciento del valor de los bienes hipotecados. El cálculo de dicho porcentaje se efectuará sobre el precio máximo legal de venta de la vivienda en el momento de concesión del préstamo, para los préstamos que financien viviendas protegidas, y sobre el valor de tasación inicial, para los préstamos que financien viviendas libres. Adicionalmente, en el momento de constitución de los fondos, ninguno de los préstamos hipotecarios podrá tener, individualmente, un saldo vivo superior al valor máximo legal de venta o valor de tasación inicial de la vivienda, según se trate de vivienda protegida o libre, respectivamente.

Ninguno de los préstamos cedidos deberá estar, en el momento de constitución del fondo de titulización, en situación irregular de pagos por un plazo igual o superior a treinta días.

c) Se constituirán como fondos de carácter cerrado, conforme lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

d) Las sociedades gestoras de los fondos se comprometerán a firmar y respetar el modelo de Convenio que se recoge en el Anexo I de esta Orden.

2. En cuanto al pasivo, se podrá avalar hasta un 80 por ciento del valor nominal de los bonos de cada serie o clase de valores de renta fija que se emita por los fondos de titulización de activos, con calificación crediticia efectuada por una agencia de calificación reconocida por la Comisión Nacional del

Mercado de Valores que, sin tomar en consideración la concesión del aval, como mínimo sea de AA o asimilados.

3. Deberá existir una mejora crediticia que reduzca el riesgo de los valores avalados, de modo que les proporcione una calificación crediticia mínima sin restricciones, de las señaladas en el apartado anterior, concedida por una agencia de calificación reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta calificación deberá obtenerse con carácter previo a la concesión definitiva del aval.

4. Todos los valores emitidos por los fondos de titulización de activos pertenecientes a las series o clases avaladas por la Junta de Andalucía deberán negociarse, aun cuando el aval sólo afecte a un tramo de la serie o clase, en un mercado secundario oficial español de valores.

5. Las entidades de crédito cedentes de los activos a los fondos de titulización avalados deberán cumplir el compromiso de reinversión que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 4. Compromiso de reinversión.

1. Las entidades de crédito cedentes de los préstamos o créditos integrantes de los fondos de titulización avalados por la Junta de Andalucía están obligadas a reinvertir la liquidez obtenida como consecuencia del proceso de titulización, respectivamente, en financiación a pymes domiciliadas en Andalucía o que cuenten con centros operativos en Andalucía, por lo que respecta a la línea destinada a mejorar la actividad productiva empresarial en Andalucía, y en financiación de vivienda protegida en Andalucía, tanto a particulares como a promotores y constructores, por lo que respecta a la línea destinada a mejorar la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.

2. El plazo máximo de reinversión de la liquidez será de 24 meses, con un importe mínimo de reinversión del 30 por ciento en los primeros 12 meses.

Los plazos anteriores se contarán desde la fecha de constitución del respectivo fondo.

Excepcionalmente, en supuestos de fuerza mayor u otros debidamente justificados, se podrán ampliar dichos plazos por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 6.

3. A los efectos anteriores, se entenderá por liquidez obtenida el importe de los bonos de las series emitidas que incluyan tramos con el aval de la Junta de Andalucía.

4. El incumplimiento por parte de una entidad de crédito del compromiso de reinversión supondrá la imposibilidad de efectuar por parte de la entidad ninguna otra cesión de préstamos y créditos a los fondos de titulización de activos avalados por la Junta de Andalucía, hasta el cumplimiento y justificación de dicho compromiso.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión del aval

Artículo 5. Solicitud y memoria.

1. Las sociedades gestoras de fondos de titulización que pretendan formalizar un convenio para promover la constitución de fondos de titulización de activos con aval de la Junta de Andalucía, deberán solicitarlo a la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo que se determine en la correspondiente convocatoria.

Las solicitudes se acompañarán de una memoria explicativa del proyecto de constitución del fondo de titulización de activos, se dirigirán a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la referida Consejería, sito en Sevilla, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este trámite se efectuará con independencia de los que posteriormente se deban efectuar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a las disposiciones vigentes.

2. La Memoria explicativa deberá contener, al menos, información sobre los siguientes extremos:

- a) Datos identificativos.
- b) Importe del aval solicitado.
- c) Información sobre la composición total de préstamos y créditos del activo del fondo.
- d) Información detallada sobre el porcentaje de los préstamos y créditos del activo del fondo que corresponde a pymes, así como su distribución sectorial y geográfica, por lo que respecta a los fondos de titulización de activos para mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial en Andalucía. Asimismo, información detallada sobre el porcentaje de los préstamos del activo del fondo que corresponden a vivienda protegida, por lo que respecta a los fondos de titulización de activos para mejorar la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.
- e) Configuración del fondo como fondo cerrado.
- f) Información relativa a los valores que se emitirán con cargo al fondo que contenga, en su caso, una primera aproximación del colectivo de potenciales inversores, con indicación del tipo de inversor y su distribución geográfica.
- g) Mejora crediticia.
- h) Mercado en el que se negociarán dichos valores.
- i) Información sobre la operativa económico-financiera del fondo.
- j) Período de vida del fondo.
- k) Compromiso de reinversión de la liquidez, en los términos establecidos en esta Orden, por cada una de las entidades cedentes de los activos al fondo.

Artículo 6. Comisión de Evaluación.

1. Las solicitudes de formalización de convenios para promover la constitución de fondos de titulización de activos con aval de la Junta de Andalucía, que presenten las sociedades gestoras de fondos de titulización, serán examinadas por una Comisión de Evaluación. Dicha Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Orden, y resolverá las incidencias que puedan producirse con motivo de la aplicación y desarrollo del procedimiento diseñado para la asignación de los avales.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- a) La persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, a la que corresponderá la presidencia.
- b) La persona titular de la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) Dos representantes de cada uno de los citados centros directivos.
- d) Un representante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para el análisis y valoración de las solicitudes relativas a los fondos de titulización que tengan por objeto mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial.
- e) Un representante de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para el análisis y valoración de las solicitudes relativas a los fondos de titulización que tengan por objeto mejorar la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.

3. La Secretaría corresponderá a uno de los representantes de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. A las reuniones de la Comisión de Evaluación podrán ser convocadas para ser oídas en aspectos técnicos generales, las asociaciones representativas de las entidades de cré-

dito adheridas a los convenios, así como cualesquiera otras entidades o instituciones relacionadas con los procesos de titulización.

Artículo 7. Procedimiento.

1. Una vez recibidas las solicitudes presentadas por las sociedades gestoras, el examen y la verificación de que éstas se ajustan a lo establecido en la presente Orden se realizará por la Comisión de Evaluación constituida al efecto, que elevará, en su caso, sus propuestas de firma de convenios y de concesión de aval a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, aplicando los criterios de asignación que se determinan en el artículo siguiente.

2. El aval será autorizado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previa iniciativa de las personas titulares de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa o de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se trate de una u otra línea de avales.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de autorización de concesión del aval será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro general de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. La formalización del aval se realizará por la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en la fecha de constitución del fondo.

Artículo 8. Criterios de asignación del importe de los avales.

1. La Comisión de Evaluación, vistas las solicitudes presentadas, distribuirá la cuantía máxima autorizada en las Leyes del Presupuesto de cada ejercicio para la concesión de avales a fondos de titulización de activos entre las dos líneas de avales, para la mejora de la financiación de la actividad productiva empresarial en Andalucía y para la mejora de la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.

El procedimiento de asignación de los avales se realizará por la Comisión de evaluación de forma diferenciada para cada línea, atendiendo las solicitudes que resulten procedentes.

2. Si el importe de los avales de las solicitudes que procedan en cada línea es superior al importe máximo autorizado en la Ley del Presupuesto una vez realizado el reparto establecido en el apartado 1, la Comisión de Evaluación propondrá la asignación de los avales para cada línea aplicando las siguientes reglas:

a) La asignación se realizará de acuerdo a la proporción que represente el importe total de cada fondo de titulización de activos respecto a la suma de los importes totales de los fondos que se prevea constituir en esa línea. El importe del aval asignado a un fondo según este criterio no podrá superar el 25% de la cuantía máxima establecida en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.

b) Si como consecuencia de la aplicación del límite anteriormente establecido no se agotara la cifra máxima de aval a conceder para cada línea, el importe disponible se distribuirá entre el resto de solicitantes con el mismo criterio de proporcionalidad y con el mismo límite del 25%, operándose sucesivamente de la misma forma, hasta agotar dicho límite.

c) Si finalizado este proceso no se asignaran avales por la totalidad del importe previsto para una de las líneas y existieran solicitudes no atendidas en la otra línea de avales, por haberse sobrepasado el límite disponible para la misma, la Comisión de Evaluación podrá acumular dicho importe no asignado a esta otra línea y lo distribuirá conforme a los criterios establecidos en este artículo.

3. Una vez elaborada una primera propuesta de concesión de aval por la Comisión de Evaluación, se dará traslado de la misma a las sociedades gestoras para que, en el plazo

de quince días hábiles a partir de la notificación, confirmen o desistan de su solicitud.

La propuesta de concesión de aval que se comunica a las sociedades gestoras en este trámite estará condicionada a la autorización del aval por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

4. Cuando se produzca algún desistimiento, la Comisión de Evaluación elaborará conforme a los criterios establecidos, una nueva y definitiva propuesta de concesión de aval que se elevará, junto con las propuestas de firma de Convenios, a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para su posterior tramitación.

Artículo 9. Remisión de información.

1. Las sociedades gestoras de fondos de titulización de activos deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, en la forma y con los requisitos que la misma determine, la información necesaria para el control del riesgo asumido por parte de la Junta de Andalucía en virtud de los avales otorgados, en particular la referente al volumen total del principal pendiente de amortizar de los valores de renta fija emitidos por los fondos de titulización de activos y a la tasa de activos impagados de la cartera titulizada.

2. Las entidades de crédito cedentes de los activos a los fondos de titulización deberán remitir a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en la forma y con los requisitos que la misma determine, la información necesaria para el control del compromiso de reinversión de la liquidez asumido por dichas entidades.

CAPÍTULO III

Especificaciones básicas de la concesión y ejecución del aval

Artículo 10. Objeto del aval.

La Comunidad Autónoma garantiza, con renuncia al beneficio de excusión previsto en el artículo 1830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles a los fondos de titulización derivadas de los valores de renta fija comprendidos en la serie o tramo avalado. El límite del principal de cada serie o tramo avalado se reducirá en la misma proporción que lo haga el saldo vivo de los bonos avalados.

Artículo 11. Características de la emisión.

1. El aval otorgado por la Junta de Andalucía se extiende exclusivamente al principal y a los intereses correspondientes a los valores de renta fija de la serie o tramo avalado y quedan expresamente excluidos los eventuales conceptos de gasto no detallados de forma expresa en el documento de aval.

2. El aval deberá contener las características principales de los valores objeto del mismo que serán, como mínimo, los siguientes:

a) Naturaleza: Bonos de titulización.

b) Serie o tramo avalado.

c) Emisor de los bonos.

d) Importe de la emisión avalada, con referencia expresa al número de bonos de la serie o tramo, con indicación del importe nominal de cada uno de los bonos, así como su importe total.

e) Amortización y vencimiento de la serie o tramo de los valores: según las condiciones de emisión reflejadas en el folleto informativo y estipuladas en la escritura de constitución del fondo.

f) Intereses: según las condiciones de emisión establecidas en el folleto informativo y estipuladas en la escritura de constitución del fondo.

g) Calificación crediticia: calificación asignada a los bonos pertenecientes a la serie o tramo avalado con carácter previo a la concesión del aval.

Artículo 12. Vencimiento del aval.

El aval se concede por el periodo de vigencia de las obligaciones de pago derivadas de los bonos pertenecientes a la serie o tramo avalado.

Cualquier modificación del periodo de vigencia de las obligaciones a cargo del fondo de titulización derivadas de los bonos pertenecientes a la serie o tramo avalado o de cualquier circunstancia con trascendencia en la exigibilidad del aval, no producirá efectos frente a la Comunidad Autónoma, que quedará obligada en los estrictos términos previstos en el documento de aval.

Artículo 13. Efectividad del aval.

1. La efectividad del aval otorgado quedará condicionada a que la sociedad gestora del fondo remita a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda la siguiente documentación:

a) Un ejemplar del folleto informativo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

b) Copia autorizada de la escritura de constitución del fondo.

c) Certificación emitida por las entidades de crédito cedentes de los préstamos o créditos al fondo en la que conste que la cartera de préstamos y créditos titulizados cumplen las condiciones exigidas en el Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda previsto en los Anexos II y III de la presente Orden.

d) Copia de las cartas emitidas por la agencia de calificación reconocida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores por las que comunica la calificación, provisional y definitiva, otorgada a los bonos de cada serie o tramo de valores que se emitan.

e) Comunicación donde se indique el código de identificación fiscal del fondo.

f) Copia autorizada del acta notarial del desembolso de la suscripción de los bonos otorgada por la sociedad gestora.

2. Igualmente, la efectividad del aval quedará condicionada al abono de la comisión que, en su caso, se hubiera fijado en la autorización del aval efectuada por el Consejo del Gobierno.

Artículo 14. Ejecución del aval.

1. Se podrá proceder a la ejecución del aval cuando en una fecha concreta de pago de las obligaciones derivadas de los bonos correspondientes a la serie o tramo avalado en concepto de principal e intereses, no existan suficientes fondos disponibles por parte del fondo de titulización para su atención. El aval podrá ser objeto de ejecuciones parciales.

2. La ejecución del aval se llevará a cabo mediante requerimiento por escrito de la sociedad gestora dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, en el que se acredite la insuficiencia de recursos del fondo de titulización y los importes reclamados, en su caso, por cada uno de tales conceptos. Dicho requerimiento deberá ir acompañado de una certificación emitida por la entidad que actúe de agente financiero, sobre los saldos disponibles a dicha fecha en la cuenta de tesorería o cuentas equivalentes del fondo.

Artículo 15. Desembolso.

1. La Tesorería General de la Junta de Andalucía deberá proceder, en su caso, al desembolso de las cantidades requeridas en virtud de la ejecución de los avales mediante su abono, a través de transferencia bancaria a la cuenta que tenga abierta el fondo de titulización, en el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la recepción en la Consejería de Economía y Hacienda del requerimiento efectuado por

la sociedad gestora del fondo previsto en el apartado 2 del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad gestora podrá arbitrar otros mecanismos para abonar la totalidad o parte del importe de la obligación de pago asumida por el aval a los titulares de los bonos emitidos en su fecha de vencimiento, correspondiendo al propio fondo de titulización soportar, en su caso, el coste derivado de dicho mecanismo.

2. Las cantidades recibidas por el fondo en ejecución del aval para atender el pago del principal e intereses de los bonos pertenecientes a la serie o tramo avalado se deberán destinar exclusivamente al pago de tales conceptos sin sujeción al orden de prelación de pagos previsto en el folleto de emisión del fondo.

Artículo 16. Subrogación.

1. Las cantidades abonadas por la Junta de Andalucía en virtud de los avales ejecutados constituirán una obligación del fondo de titulización a favor de la Comunidad Autónoma. El reintegro a la Tesorería General de los importes abonados con motivo de la ejecución del aval, tanto si se hubieran dispuesto para el pago de intereses como para el reembolso del principal de los bonos correspondientes a la serie o tramo avalados, se realizará en cada una de las siguientes fechas de pago hasta su reembolso total y se hará con cargo a los recursos disponibles, ocupando los mismos lugares en el orden de prelación que tuvieran el pago de los intereses devengados y la amortización del principal de los bonos de la serie o tramo avalados conforme al orden de prelación de pagos del fondo.

2. De conformidad con el artículo 74 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las cantidades que, como consecuencia de la prestación de estos avales haya de percibir la Comunidad Autónoma, ya sea por el coste de su formalización, por su quebranto, o por cualquier otra causa, tendrá la consideración de ingreso de derecho público, gozando la Comunidad de las prerrogativas establecidas para el cobro de los ingresos de esta naturaleza, para cuyo fin podrá instar los procedimientos legales que correspondan.

3. La asunción de obligaciones por la Tesorería General de la Comunidad Autónoma derivadas del quebranto de avales deberá venir precedida de la retención de créditos por el mismo importe, en la Consejería competente por razón de la materia.

Artículo 17. Comisión.

1. Los avales otorgados a los fondos de titulización de activos contemplados en la presente Orden devengarán a favor de la Tesorería de la Comunidad Autónoma la comisión que para cada operación determine el acuerdo del Consejo de Gobierno que autorice su concesión.

La cuantía de esta comisión se fijará en función del valor nominal de los valores de renta fija avalados y de su calificación crediticia previa a la concesión del aval, así como de otros factores que, en su caso, se estimen procedentes.

A este efecto, las propuestas de concesión de aval que se realicen por la Comisión de Evaluación incluirán propuesta de la comisión a aplicar en función de los criterios anteriormente indicados.

2. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda liquidará esta comisión una vez constituido el fondo de titulización y deberá satisfacerse por la sociedad gestora del mismo, a cargo o por cuenta de dicho fondo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando condicionada la efectividad del aval a su pago.

Disposición adicional primera. Convocatoria para el ejercicio 2009.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 76 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con las

previsiones del artículo 30 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, que determina la concesión de avales en el ejercicio 2009 para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, destinados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, o de la vivienda protegida en Andalucía, hasta una cuantía máxima de mil quinientos millones de euros (1.500.000.000 euros), se realiza convocatoria pública para la concesión de dichos avales, por el importe máximo autorizado para el ejercicio 2009.

2. En concreto, existirán dos líneas de avales:

a) Línea de avales con destino a los fondos de titulización de activos cuyo objeto es mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial en Andalucía.

b) Línea de avales con destino a los fondos de titulización de activos cuyo objeto es mejorar la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 15 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Se habilita a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda para ampliar el plazo de presentación de solicitudes, si resultara necesario para adaptarse a las condiciones de emisión en los mercados.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Tesorería y Deuda Pública y de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

En particular, se autoriza a las citadas Direcciones Generales a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para determinar los mecanismos de control del compromiso de reinversión asumidos por las entidades financieras cedentes de los préstamos y créditos y los mecanismos de control y de remisión de información por parte de los fondos de titulización en relación con los avales otorgados.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2009

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

Modelo de Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y las sociedades gestoras de fondos de titulización de activos para constituir fondos de titulización de activos con objeto de favorecer la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009, la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda tiene la facultad de celebrar, en nombre de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la citada Consejería,

Convenios de colaboración cuyo objeto sea constituir fondos de titulización de activos para favorecer la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía.

Concurriendo la propuesta de concesión de aval elaborada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 6 de la citada Orden.

A la vista de lo anterior, de una parte, D/D.^a....., Secretario/a General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, y de otra, D/D.^a....., en nombre y representación de la Sociedad Gestora de Fondos de Titulización de Activos....., reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para contratar, acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Mediante el presente Convenio, la Consejería de Economía y Hacienda se compromete a elevar propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para autorizar la concesión de aval a los valores de renta fija emitidos por el fondo de titulización de activos....., gestionado por la sociedad gestora....., conforme a la legislación vigente y, en particular, de acuerdo con el presente Convenio.

Segunda. La sociedad gestora se compromete a cumplir los requisitos generales establecidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009, en lo concerniente a la naturaleza de los activos y pasivos del fondo constituido como consecuencia del presente Convenio.

Tercera. La sociedad gestora deberá remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, en la forma y con los requisitos que la misma determine, la información necesaria para el control del riesgo asumido por parte de la Junta de Andalucía en virtud de los avales otorgados.

Cuarta. La Administración de la Junta de Andalucía se obliga a ceder a la sociedad gestora el uso no exclusivo de la marca comercial ANDALUCÍA FTEMPRESA/ANDALUCÍA FTVIVIENDA.

Quinta. Una vez firmado el presente Convenio, su efectividad quedará condicionada a la inscripción del fondo en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la concesión del aval a los valores de renta fija que, en su caso, se autorice mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, así como al pago de la comisión que se hubiera establecido a favor de la Junta de Andalucía.

Sexta. El presente Convenio se registrará, además de por lo establecido en las anteriores cláusulas, por la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009, por lo dispuesto en la normativa sobre fondos de titulización de activos, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las normas generales de Derecho Administrativo y cuantas otras le sean de aplicación.

ANEXO II

Modelo de Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y las entidades de crédito cedentes para determinar los derechos de crédito susceptibles de cesión a los fondos de titulización de activos para favorecer la financiación de la actividad productiva empresarial en Andalucía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009, la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda tiene la facultad de celebrar, en nombre de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la citada Consejería, Convenios de colaboración cuyo objeto sea constituir fondos de titulización de activos para favorecer la financiación de la actividad productiva empresarial en Andalucía.

Concurriendo la propuesta de concesión de aval elaborada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 6 de la citada Orden.

A la vista de lo anterior, de una parte, D/D.^a....., Secretario/a General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, y de otra, D/D.^a....., en nombre y representación de la entidad de crédito....., reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para contratar acuerdan las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. La entidad de crédito..... suscribe el presente Convenio con el objeto de precisar los requisitos que deben reunir los derechos de crédito susceptibles de cesión al fondo de titulización de activos que se constituya como consecuencia de los Convenios celebrados al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2009.

Segunda. Los requisitos que deberán reunir los citados derechos de crédito cedidos al fondo de titulización por la entidad que suscribe el presente Convenio, serán los siguientes:

Serán derechos de crédito procedentes de contratos de préstamo, crédito o arrendamientos financieros frente a empresas no financieras. De los préstamos, créditos o arrendamientos financieros cedidos, al menos el 50 por ciento deberá corresponder a pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Andalucía o que cuenten con centros operativos en Andalucía, entendiéndose por tales las definidas según la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes).

Tercera. La entidad....., que cede derechos de crédito mencionados en las estipulaciones anteriores se obliga a reinvertir la liquidez obtenida como consecuencia del proceso de titulización, en financiación a pymes domiciliadas en Andalucía, o que cuenten con centros operativos en Andalucía, en el plazo de 24 meses, a contar desde la fecha de constitución del fondo, con un importe mínimo de reinversión del 30 por ciento en los primeros 12 meses.

A los efectos anteriores se entenderá por liquidez obtenida la resultante de los bonos de las series emitidas que incluyan tramos con el aval de la Junta de Andalucía.

La entidad que suscribe el presente Convenio informará a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en la forma, con la periodicidad y con los requisitos que la misma determine, sobre el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula.

Cuarta. El incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas anteriores conllevará, salvo supuestos de fuerza mayor u otros debidamente justificados a juicio de la Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 6 de la Orden de 1 de junio de 2009, la imposibilidad de efectuar por parte de la entidad ninguna otra cesión de préstamos y créditos a los fondos de titulización de activos con aval de la Junta de Andalucía, hasta la completa justificación y cumplimiento de los compromisos.

ANEXO III

Modelo de Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y las entidades de crédito cedentes para determinar los derechos de crédito susceptibles de cesión a los fondos de titulización de activos para favorecer la financiación de vivienda protegida en Andalucía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regulan los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, al objeto de mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial y de la vivienda protegida en Andalucía y se convocan para el ejercicio 2009, la persona titular de Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda tiene la facultad de celebrar, en nombre de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la citada Consejería, Convenios de colaboración cuyo objeto sea constituir fondos de titulización de activos para favorecer la financiación de la vivienda protegida en Andalucía.

Concurriendo la propuesta de concesión de aval elaborada por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 6 de la citada Orden.

A la vista de lo anterior, de una parte, D/D.^a, Secretario/a General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, y de otra, D/D.^a, en nombre y representación de la entidad de crédito, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para contratar, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. La entidad de crédito, suscribe el presente Convenio con el objeto de precisar los requisitos que deben reunir los préstamos hipotecarios susceptibles de cesión al fondo de titulización de activos que se constituya como consecuencia de los Convenios celebrados al amparo de la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se regula la concesión de avales de la Junta de Andalucía a valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos, destinados a mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial, y de la vivienda protegida en Andalucía y se convocan para el ejercicio 2009.

Segunda. Los requisitos que deberán reunir los citados préstamos concedidos por la entidad que suscribe el presente Convenio serán los siguientes:

1. Serán préstamos hipotecarios con garantía de vivienda, de los cuales, al menos un 50 por ciento serán préstamos hipotecarios a particulares para la adquisición de vivienda protegida en Andalucía.

2. El saldo vivo de los préstamos que integran la cartera no podrá superar, en media, el 80 por ciento del valor de los bienes hipotecados. El cálculo de dicho porcentaje se efectuará sobre el precio máximo legal de venta de la vivienda en el momento de concesión del préstamo para los préstamos que financien viviendas protegidas y sobre el valor de tasación inicial para los préstamos que financien viviendas libres.

Adicionalmente, en el momento de constitución de los fondos, ninguno de los préstamos hipotecarios podrá tener, individualmente, un saldo vivo superior al valor máximo legal de venta o valor de tasación inicial de la vivienda, según se trate de vivienda protegida o libre, respectivamente.

Ninguno de los préstamos cedidos deberá estar, en el momento de constitución del fondo de titulización, en situación irregular de pagos por un plazo igual o superior a treinta días.

Tercera. La entidad, que cede los préstamos hipotecarios mencionados en las estipulaciones anteriores, se obliga a reinvertir la liquidez obtenida como consecuencia del proceso de titulización, en financiación de vivienda protegida tanto a particulares como a promotores y constructores, en el plazo de 24 meses, a contar desde la fecha de constitución del fondo, con un importe mínimo de reinversión del 30 por ciento en los primeros 12 meses.

A los efectos anteriores se entenderá por liquidez obtenida el importe de los bonos de las series emitidas que incluyan tramos con el aval de la Junta de Andalucía.

La entidad que suscribe el presente Convenio informará a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en la forma, con la periodicidad y con los requisitos que la misma determine, sobre el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula.

Cuarta. El incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas anteriores conllevará, salvo supuestos de fuerza mayor u otros debidamente justificados a juicio de la Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 6 de la Orden de 1 de junio de 2009, la imposibilidad de efectuar por parte de la entidad ninguna otra cesión de préstamos a los fondos de titulización de activos con aval de la Junta de Andalucía previstos, hasta la completa justificación y cumplimiento de los compromisos.

ORDEN de 4 de junio de 2009, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, exige una adecuación entre las secciones presupuestarias que figuran en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, con objeto de proceder a una correcta gestión de los créditos, de acuerdo con la habilitación conferida a la Consejería de Economía y Hacienda por la disposición final segunda del citado Decreto así como por la disposición adicional segunda de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Por otro lado es conveniente arbitrar procedimientos y mecanismos presupuestarios y contables específicos respecto a los programas presupuestarios afectados por la reestructuración de las Consejerías.

Asimismo, todas estas medidas económico-presupuestarias inciden de forma inmediata en el ámbito de actuación tanto de los distintos centros gestores, como de los órganos de intervención, precisando ser armonizados a fin de minimizar tales efectos.

Finalmente, es necesario adoptar determinadas medidas de carácter coyuntural respecto de las retribuciones del personal, que habrán de aplicarse provisionalmente hasta tanto se efectúen las correspondientes modificaciones en la plantilla presupuestaria y en la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Codificación.

A los efectos de la gestión y contabilización del Presupuesto, los créditos mantendrán la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009, sin perjuicio de las competencias que en virtud del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, corresponden a las personas titulares de las Consejerías.

Artículo 2. Créditos no afectados por la reestructuración.

Los créditos de las secciones presupuestarias que no se encuentren afectados por el referido Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, se gestionarán por las Consejerías, agencias y las entidades u organismos asimilados a los que estén asignados, siendo tramitados los expedientes, para su fiscalización, ante sus respectivas Intervenciones Delegadas o, en su caso, Intervenciones Provinciales.

Artículo 3. Créditos afectados por la reestructuración.

1. Los créditos afectados por la reestructuración serán gestionados por las Consejerías a las que se asigna cada uno de ellos, de acuerdo con la distribución de programas establecida en el Anexo de la presente Orden.

Los créditos referidos comprenderán todos los gestionados en el ejercicio actual, tanto de Presupuesto corriente como de remanentes incorporados, cualquiera que sea la fase contable en que se encuentren, continuándose con las codificaciones y referencias que posean.

2. En el caso de programas presupuestarios que según el Anexo de la presente Orden comprendan actuaciones de más de una Consejería, se elaborará por éstas una propuesta en la que se distribuyan los créditos presupuestarios que corresponden a cada una de ellas. Dicha propuesta de distribución habrá de formularse, de forma conjunta, ante la Dirección General de Presupuestos antes del día 16 de junio de 2009. La Dirección General de Presupuestos adoptará, en su caso, la correspondiente Resolución que establezca la distribución de los créditos en relación con cada programa presupuestario afectado.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin la remisión completa de las propuestas conjuntas de distribución de créditos, la Dirección General de Presupuestos establecerá las medidas provisionales que considere pertinentes para la correcta gestión de los créditos correspondientes a los programas presupuestarios afectados.

Artículo 4. Personal.

1. Las Consejerías que, conforme al Anexo de la presente Orden, compartan programas presupuestarios, acordarán conjuntamente la distribución de las dotaciones de personal y de la relación de puestos de trabajo, detallándose, por centro de trabajo y código de puesto, en documento adjunto a la propuesta que se elabore conforme a lo establecido en el artículo anterior.

2. Hasta tanto se efectúen las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, el personal continuará percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que éstas venían imputándose.

Artículo 5. Transferencias a las agencias y otros entes asimilados.

Los créditos correspondientes a transferencias y subvenciones a las distintas agencias, sociedades mercantiles y otros

entes asimilados afectados por la reestructuración continuarán figurando, presupuestaria y contablemente, en la sección a la que hubiesen pertenecido, si bien, la gestión de los mismos corresponde a los titulares de las Consejerías a que han quedado adscritos conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, y en la presente Orden.

Artículo 6. Fiscalización de expedientes relativos a créditos afectados por la reestructuración.

Los expedientes que se deriven de los créditos afectados por la reestructuración se fiscalizarán de acuerdo con las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2009

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

Relación de programas afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías

Sección	Código Programa	Denominación	Consejerías
11.00	5.4.B	Servicios Tecnológicos y para la Sociedad de la Información	Economía y Hacienda e Innovación, Ciencia y Empresa
11.00	5.4.H	Dirección y Servicios Generales de Innovación, Ciencia y Empresa	Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa y Empleo
11.00	7.2.A	Emprendedores y Fomento empresarial	Innovación, Ciencia y Empresa y Empleo
12.00	4.4.H	Consumo	Salud
12.00	3.1.J	Coordinación de Políticas Migratorias	Empleo
12.00	2.2.A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación	Gobernación; Salud y Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

P R E Á M B U L O

Después de varias décadas de desarrollo sostenido, respaldado por diversas ayudas públicas de los ámbitos local, regional, nacional y comunitario, el sector asociativo agrario de Andalucía ha alcanzado un nivel a menudo preponderante en la generación de productos de alta calidad muy cotizados en los mercados internacionales. En todo este período, se llegó a constituir un gran número de sociedades cooperativas y de sociedades agrarias de transformación cuya actividad principal se centra en el acondicionamiento industrial de la producción agrícola. No obstante, un número reducido de estas entidades controla los mecanismos de segunda transformación de sus productos, en estos casos el éxito se debe a la constitución de cooperativas de segundo grado que se hacen cargo del reciclado de los residuos, de la generación de energía a partir de

la biomasa, de la investigación y de la racionalización de las fases de suministro, comercialización y distribución.

En un momento de notable modificación de las reglas de intercambio de las mercancías y de los servicios y de paulatina supresión de las ayudas, se hace necesario incentivar la aceleración de los procesos de integración en el sector asociativo agrario y suscitar entre las entidades asociativas que operan todavía de forma aislada su incorporación en las cooperativas de segundo y ulterior grado ya existentes con unas ayudas a la primera toma de participación en su capital social.

Este régimen de ayudas se desarrolla en el marco del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379, de 28.12.2006).

El artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Estas competencias corresponden a su vez a la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de las ayudas.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior ya consolidadas, cuando figure entre sus actividades la comercialización de los productos de la entidad que se va a integrar.

2. Asimismo se procede a efectuar su convocatoria para el año 2009.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de las ayudas.

1. La ayuda se concederá a las cooperativas de primer grado que operan en la transformación y comercialización de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea y se integren en cooperativas de segundo o ulterior grado ya existentes y comercialicen la totalidad de su producción a través de ellas, dentro de la actividad principal que motiva la integración.

2. El importe de la ayuda no se determinará en ningún caso en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.

3. La ayuda no se repercutirá ni total ni parcialmente en los agricultores.

4. La ayuda no se concederá a las empresas que operan en la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado.

5. La ayuda no se concederá a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, a la creación y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos de explotación vinculados a la actividad de exportación.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas reguladoras de subvenciones previstas en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, conforme a su disposición final primera; y por:

- Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379, de 28.12.2006).

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación.

- Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

- Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 29 de noviembre de 1995, por la que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Régimen de concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en cada convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación entre las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicar las ayudas, dentro de los límites del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Entidades beneficiarias de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en la presente Orden las entidades asociativas agrarias que ejerzan actividades de transformación de productos agrícolas

incluidos en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea y que tengan una de las siguientes formas societarias:

- a) Sociedad cooperativa andaluza agraria.
- b) Sociedad agraria de transformación, con sede social en Andalucía, integrada únicamente por titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrarias y/o por trabajadores/as agrícolas, a los efectos del artículo 158.1 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sobre socios de las cooperativas de segundo grado.

2. Las entidades que vayan a integrarse en estructuras de ámbito superior deberán acreditar que éstas cuenten con al menos 5 años de funcionamiento.

3. Las entidades deberán comprometerse a la comercialización de la totalidad de su producción a través de las entidades de ámbito superior durante al menos 5 años desde su integración.

Artículo 6. Requisitos generales para acceder a las ayudas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas, conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física que ostenta su representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración del Estado, y de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaraciones de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En aplicación del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía no sub-

vencionará ni prestará ayudas públicas a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 7. Proyectos subvencionables.

Serán subvencionables los proyectos de primera integración de una entidad asociativa agraria en una sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado ya existente para realizar su actividad principal, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

Se consideran subvencionables los gastos de primera toma de participación en el capital social de una cooperativa de segundo o ulterior grado ya existente asumidos por la entidad asociativa agraria que se integra.

Artículo 9. Cuantía de las ayudas y carácter de minimis.

1. Las ayudas contempladas en esta Orden tendrán carácter de ayudas de minimis, por lo que se ajustarán a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis y cumplirán las siguientes limitaciones:

a) La cuantía máxima de la ayuda se limita a 100.000 euros por entidad beneficiaria.

b) La ayuda que se conceda sumada a las ayudas de minimis que haya recibido la entidad en el año en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores no podrá superar el umbral de 200.000 euros.

c) La subvención concedida por entidad solicitante no podrá superar el 25% del coste subvencionable.

2. Cuando un importe global de ayuda de minimis concedido con arreglo a una medida de ayuda supere el límite máximo establecido en el apartado 1.b, dicho importe de ayuda no podrá acogerse a la presente Orden ni siquiera para una fracción que no supere el citado límite máximo.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 10. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones no se acumularán con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión.

Artículo 11. Inicio y terminación de las inversiones subvencionables.

Los gastos destinados a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior ya consolidadas se podrán iniciar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el plazo de terminación de las inversiones subvencionables será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

Artículo 12. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca y estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la ayuda concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones generales derivadas de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y de las que resultan de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto:

a) Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca el cumplimiento de la finalidad, requisitos y condiciones de las ayudas, así como la realización de las actividades.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que tenga que efectuar la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, y a los controles e inspecciones sobre procedimiento, contabilidad y finanzas impulsados por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, así como cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes en el ámbito regional, nacional o comunitario, aportándoles cuanta información puedan requerir.

d) Comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca las otras subvenciones que hayan solicitado u obtenido para el mismo proyecto o parte del mismo, en un plazo de 10 días naturales contados desde la solicitud o la obtención, según se vaya produciendo.

e) Declarar en la solicitud cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

f) Acreditar en el momento de solicitar las ayudas que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

g) No ser deudoras en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en las formas exigidas, donde aplique, en la ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas o en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el estatuto que regula la Sociedades Agrarias de Transformación, desarrollado por la Orden de 14 de septiembre de 1982, y la Orden de 29 de noviembre de 1995, por la que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma.

i) Asentar en su contabilidad la subvención concedida y abonada en su cuenta bancaria, según lo establecido en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Ofrecer información y publicidad a sus socios a través de sus medios habituales de comunicación, sobre la naturaleza y fuente de financiación de las ayudas concedidas y abonadas y conservar las evidencias de estas comunicaciones como parte de los elementos controlables.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 32 de esta Orden.

m) Comunicar los cambios de domicilio a los efectos de posibles notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

n) Informar de cualquier cambio que afecte a la naturaleza jurídica de la sociedad y a sus fines.

CAPÍTULO II

Procedimiento

Artículo 14. Convocatoria.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerán: el plazo de presentación de las solicitudes y la aplicación presupuestaria.

Artículo 15. Solicitud.

1. La entidad que se vaya a integrar presentará una solicitud en el modelo del Anexo, en la que indicará el importe de su primera aportación a capital y la entidad destinataria de la misma.

2. Las entidades interesadas que opten por una presentación electrónica de su solicitud de ayuda podrán proceder a la misma en la red abierta de la Consejería de Agricultura y Pesca haciendo uso del enlace www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca o en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del portal del ciudadano andaluciajunta.es.

3. Cuando la entidad interesada quiera presentar una solicitud en papel, deberá hacer uso de los modelos homologados publicados en el Anexo de esta Orden cuyos apartados son todos de obligado cumplimiento. Los modelos estarán disponibles además en las sedes de la Consejería de Agricultura y Pesca y de sus Delegaciones Provinciales o en el siguiente enlace electrónico: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca. Se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Provincia donde la entidad tenga su sede social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

4. La persona que ostente la representación legal de la entidad interesada será la que firme la solicitud de ayuda y autorice, en su caso, en el mismo acto al órgano gestor para que pueda recabar ante los organismos competentes la comprobación de los requisitos exigidos.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla s/n, de Sevilla, 41013.

6. Asimismo deberán proceder a efectuar las siguientes declaraciones:

- Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

- Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse las, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

- Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria.

- Declaración responsable de no haber recaído sobre la persona interesada resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.

- Declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

- En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

- La entidad interesada realizará una declaración escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Artículo 16. Comprobación de requisitos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de estar la entidad solicitante al corriente en sus pagos ante estos organismos.

2. Se podrán comprobar, previa autorización, directamente ante los organismos competentes los siguientes aspectos o requisitos:

a) La identificación de la entidad solicitante por su Código de Identificación Fiscal.

b) La identidad del/de la representante de la entidad interesada por el número de su Documento Nacional de Identidad.

c) Los datos de dominio público de la entidad solicitante en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

d) Los datos de dominio público de la entidad solicitante en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

e) La inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Industrias Agrarias.

Artículo 17. Documentación general.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se señala:

a) Escritura pública de los estatutos de la sociedad y de sus adaptaciones o modificaciones hasta la fecha de la solicitud de ayuda, debidamente inscrita en el registro que corresponde.

b) Composición del Consejo Rector o de la Junta Rectora, a la fecha de la solicitud, debidamente inscrita en el registro que corresponde.

c) Acreditación de la representación legal ostentada por la persona que firma la solicitud debidamente inscrita en el registro que corresponde.

d) Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

e) Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de que no se haya habilitado la cesión de información automatizada a través de los medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y el procedimiento en que los presentó.

Artículo 18. Documentación complementaria.

Para la valoración del proyecto, se aportará un certificado del representante legal de la entidad de segundo o ulterior grado en la que se va a integrar por primera vez la entidad solicitante, donde figure el importe previsto de la toma de participación en el capital social.

Artículo 19. Subsanción de la solicitud.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña, incluida la que acredita la condición de beneficiaria de la entidad solicitante y la legitimidad de su representante, no reúne los requisitos exigidos o es incompleta, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, la subsane o remita los documentos que faltan, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendría por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. Tramitación de las solicitudes.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirán los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas por las entidades interesadas que tienen su sede social en sus respectivas provincias. Llevarán a cabo los controles administrativos de las solicitudes de ayudas y realizarán de oficio cuantas actuaciones y peticiones estimen necesarias para motivar su evaluación de las solicitudes e introducir con exactitud los datos que necesite la comisión de valoración para aplicar los criterios de concurrencia competitiva.

2. A continuación se procederá a la evaluación de todas las solicitudes presentadas que se concretará en un único informe emitido por una Comisión de valoración integrada por tres miembros. El primer miembro será la persona titular del Servicio de Asociacionismo Agroalimentario y ejercerá la presidencia de la comisión de valoración en representación de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, elegirá además de forma aleatoria a dos Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca para que sus titulares designen entre quienes intervienen de forma habitual en la instrucción o la tramitación de las solicitudes de ayudas a los otros dos miembros que actuarán en la Comisión de valoración en representación de todas las Delegaciones Provinciales.

3. En el informe de evaluación, se adjudicará a cada solicitud una puntuación determinada por aplicación del siguiente criterio de valoración: Tendrán la preferencia los proyectos de primera integración realizados por las sociedades cooperativas andaluzas o sociedades agrarias de transformación con sede social en Andalucía cuya facturación anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud sea mayor. En caso de empate, tendrá la preferencia la entidad solicitante cuya fecha de constitución sea más reciente.

4. Se prescindirá del trámite de audiencia en aplicación del artículo 84.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21. Propuesta de resolución.

A la vista de los expedientes y del informe de evaluación emitido por la Comisión de valoración, las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la conclusión del período de instrucción, una propuesta de resolución.

Artículo 22. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria la competencia para conceder las ayudas establecidas en esta Orden debiendo hacerse constar esta circunstancia en cada resolución que se adopte.

2. La resolución de concesión de las ayudas, de conformidad con lo previsto en artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) La entidad beneficiaria.
- b) Las inversiones subvencionables que conforman el proyecto a realizar.
- c) La fecha de inicio de las inversiones subvencionables y sus plazos de ejecución y de justificación.
- d) El presupuesto subvencionado, el porcentaje de ayuda y su cuantía.
- e) La aplicación presupuestaria a la que se vaya a imputar el compromiso de gasto.
- f) Las fuentes de financiación y los porcentajes de su participación.
- g) Las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria para que pueda cobrar la ayuda.
- h) La forma y secuencia del pago de la ayuda.
- i) Los motivos específicos de reintegro de la ayuda.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y financieras.

4. En la Resolución, se motivará y fundamentará la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 21 de esta Orden.

Artículo 23. Publicación de las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme establecen los artículos 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 24. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, como el nivel de facturación, la fecha de constitución, o las ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establecen el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. En los supuestos que se especifican a continuación, se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

- a) Cuando el importe de las aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad subvencionada supere su coste, se procederá a la reducción del exceso concedido.
- b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento no afecte de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalicen los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

Artículo 25. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizarán previa justificación de las ayudas, que revestirá la forma de cuenta justificativa.

2. Se adjuntará también un certificado emitido por la entidad bancaria o caja de ahorros de la entidad beneficiaria que permita comprobar el número de la cuenta donde se ingresará la subvención y la identidad de su titular.

Artículo 26. Justificación.

1. El plazo de justificación concluirá un mes después de la terminación del plazo señalado en la resolución de concesión para la realización del proyecto. El plazo máximo de realización será de seis meses. El plazo de realización empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

2. Dentro del plazo de justificación, la entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la primera toma de participación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. Informará también sobre la procedencia de los fondos empleados para satisfacer el gasto.

3. Se considerará gasto admisible el que haya sido pagado dentro del plazo de realización. Los justificantes de gastos con validez jurídica que permitan acreditar la naturaleza y el grado de cumplimiento de las inversiones subvencionables deberán acompañar la solicitud de cobro. En cumplimiento del artículo 30.3, tercer párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como medio de control de la concurrencia de las subvenciones, los justificantes originales se estampillarán en la Delegación Provincial con la mención: «Ayuda EAA. JA», y serán devueltos a la entidad beneficiaria para su custodia.

4. La justificación de la primera integración requerirá la aportación de los títulos nominativos autorizados por el/la Secretario/a de la sociedad cooperativa andaluza de segundo o ulterior grado receptora de las aportaciones, con el visto bueno del/de la Presidente/a; la aprobación del Consejo Rector de esta última cooperativa para que la participante lo sea de la actividad principal; y los asientos contables de las aportaciones.

5. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al gasto efectivamente realizado por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total del gasto subvencionado, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. En aplicación del artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 27. Comprobación de las inversiones y del cumplimiento de las obligaciones.

Cuando lo estime necesario, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca comprobará en las instalaciones de la entidad beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta ejecución de las inversiones admitidas por las que solicita el cobro.

Artículo 28. Falta de justificación de las inversiones en plazo.

Las entidades beneficiarias que no justifiquen la realización de las inversiones en el plazo establecido en la resolución perderán totalmente su derecho a cobrar, según lo estipulado en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 29. Asiento contable.

En cumplimiento del artículo 40.3 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria deberá aportar, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de ingreso de la subvención en la cuenta de su banco o caja de ahorros, un certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad. A tal efecto, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca pondrán a su disposición un formulario específico. Sólo se admitirán los asientos contables definitivos y expresados de forma completa. El incumplimiento de esta obligación será motivo de reintegro.

Artículo 30. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora cuando la entidad beneficiaria haya incurrido en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía. De forma explícita, procederá el reintegro en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando circunstancias que la hubieran impedido.

b) Incumplimiento del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención. Se entenderán como causas de incumplimiento las siguientes:

1. El proyecto no responde a la primera integración de una entidad asociativa agraria en una sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado ya existente.

2. La primera integración de la entidad asociativa agraria no se llevó cabo para realizar la actividad principal de la sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado ya existente.

c) Incumplimiento de la obligación de justificar o justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 27 de esta Orden.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero dispuestas en el artículo 13 c) de esta Orden.

e) Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13 e) de declarar en la solicitud sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

f) Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos establecidas en el artículo 13 h), i) y j) de esta Orden, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia con otras ayudas para la misma finalidad.

g) Incumplimiento de la obligación de ofrecer información y publicidad a los socios según lo establecido en el artículo 13.k) de esta Orden.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria y de los compromisos asumidos por ésta con motivo de la concesión de las ayudas en lo que afecta al modo de conseguir el objetivo o ejecutar el proyecto.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 y 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando la acumulación de las ayudas compatibles previstas en el artículo 10 dé lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida en esta Orden o en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión, procederá el reintegro del exceso percibido, en la parte financiada por esta Orden. Se aplicarán intereses de demora al exceso indebidamente percibido.

3. En aplicación del artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se estimará que la entidad beneficiaria se ha aproximado de modo significativo al cumplimiento total del proyecto cuando acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Por ello no se admitirán los proyectos cuya inversión total justificada haya sufrido una merma superior al veinte por ciento con relación a la inversión total admitida en la resolución de concesión. No se tomarán en cuenta para este cálculo las inversiones admitidas a las que haya renunciado dentro del plazo de realización, en cuanto la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria estime aceptable la renuncia presentada.

4. Con carácter excepcional, se podrán considerar admisibles proyectos con una tasa de incumplimiento que sobrepase del límite establecido en el párrafo anterior, siempre que hayan concurrido causas extraordinarias y estas se justifiquen antes o en el momento de solicitar el cobro, dentro del plazo de justificación.

5. En los posibles casos de incumplimiento, la cantidad a percibir y el importe a reintegrar se determinarán como resultado de aplicar a la inversión justificada y a la no justificada el porcentaje que corresponde de la resolución de concesión.

6. Las cantidades a reintegrar, en las que resultará de aplicación para su cobranza lo dispuesto en artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán carácter de ingresos de derecho público.

7. La persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria será competente para exigir el reintegro en un procedimiento que tendrá siempre carácter administrativo, con independencia de las sanciones que en su caso resulten aplicables.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado de un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Artículo 31. Infracciones y sanciones administrativas.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2009.

1. Se convoca para el año 2009 la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las ayudas concedidas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.77101.71E.7, financiada en un 100% con fondos autónomos de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009

CLARA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANVERSO

Hoja 1 de 2

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD
SUBVENCIÓN DE AYUDAS A LA PRIMERA INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS EN SOCIEDADES
COOPERATIVAS ANDALUZAS AGRARIAS DE GRADO SUPERIOR.

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA S.C.A./S.A.T. SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD		TIPO DE SOCIEDAD	GRADO	CIF
DOMICILIO SOCIAL				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO				DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

2 PROPUESTAS DE PRIMERAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS AGRARIAS DE GRADO SUPERIOR PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Identifique a continuación las Sociedades Cooperativas Agrarias de segundo o ulterior grado en las que se va a realizar una primera aportación a capital social, y cuantifique las aportaciones:	
Datos de las S.C.A. de 2º o ulterior grado en las que se va a realizar una primera aportación a capital social	Importe de la única aportación a capital social en cada S.C.A.
Denominación	
Actividad Principal	
Fecha de constitución Tiempo de funcionamiento: años	
Tipo Grado C.I.F	
.....	
Provincia Municipio C.P.	
.....	€



2 PROPUESTAS DE PRIMERAS APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS AGRARIAS DE GRADO SUPERIOR PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Datos de las S.C.A. de 2º o ulterior grado en las que se va a realizar una primera aportación a capital social	Importe de la única aportación a capital social en cada S.C.A.
Denominación Actividad Principal Fecha de constitución Tiempo de funcionamiento: años Tipo Grado C.I.F. Provincia Municipio C.P. €
Denominación Actividad Principal Fecha de constitución Tiempo de funcionamiento: años Tipo Grado C.I.F. Provincia Municipio C.P. €
Denominación Actividad Principal Fecha de constitución Tiempo de funcionamiento: años Tipo Grado C.I.F. Provincia Municipio C.P. €

3 DOCUMENTACIÓN GENERAL
Documentación que debe acompañar la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Escritura pública de los estatutos de la sociedad y de sus adaptaciones o modificaciones hasta la fecha de la solicitud de ayuda, debidamente inscrita en el registro que corresponde. <input type="checkbox"/> Composición del Consejo Rector o de la Junta Rectora, a la fecha de la solicitud, debidamente inscrita en el registro que corresponde. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación legal ostentada por la persona que firma la solicitud debidamente inscrita en el registro que corresponde. <input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación fiscal (CIF). <input type="checkbox"/> Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social mientras no exista convenio con este organismo. <input type="checkbox"/> Si ya obra esta documentación o parte de ella en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, indique la letra o letras asociadas a los documentos, el día y el procedimiento en que los presentó:
<input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo ,letras ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO
Indique a continuación la documentación que se aporta para la valoración del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificado del representante legal de la sociedad cooperativa andaluza agraria de segundo o ulterior grado en la que la entidad asociativa agraria solicitante se va a integrar por primera vez, en el que se hará constar: la actividad principal de la entidad integradora, el tiempo que lleva funcionando, el importe previsto de la primera toma de participación en el capital social y el derecho que va a adquirir la entidad que se va a integrar con relación a la actividad principal.

001585D

5 CRITERIO DE VALORACIÓN APLICABLE A LA CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SOLICITUDES	
Indique a continuación el importe de la facturación realizada por la entidad solicitante en el último ejercicio fiscal:	
Precise el ejercicio fiscal: Facturación en el último ejercicio fiscal: € Fecha de constitución de la entidad solicitante: / /	Espacio reservado a la Administración € / /

6 MEMORIAS DE ACTIVIDAD, PROSPECTIVA Y ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD
6.1.- ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA ENTIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD

La sociedad no está reconocida en este momento a los efectos de una organización común de mercados agrícolas en aplicación de cualquier reglamento (CEE) o (CE), que le permita solicitar o percibir en el periodo de programación 2009-2013 unas ayudas coincidentes, incluso en parte, con las que se regulan en la presente Orden.
 Capital social: € Superficie total de las explotaciones de los socios: has.
 Sector de actividad principal:

Producción de la última campaña			
Productos principales	Cantidades	Unidad de medida	% Explotación

La sociedad está situada en un entorno: Rural Urbano Mixto
 El impacto de su actividad habitual sobre el medio ambiente es: Positivo Negativo Neutro
 Ha puesto en marcha medidas que garantizan la igualdad de género: Sí No
 Está situada la sociedad en un espacio de la Red Natura: Sí No

Tipo de instalación industrial:

6.2.- ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA AYUDA SOLICITADA

Previsiones globales:

INDICADORES	Año en curso	Año siguiente
Número de socios/as		
Número de empleados/as		
Número de mujeres empleadas		
Número de empleados/as menores de 30 años		
Producción ecológica en % facturación		

Describa a continuación las consecuencias previsibles de la ayuda solicitada sobre la actividad de la entidad que representa:

6.3.- ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD SOBRE LA BASE DE UNA EVALUACIÓN DE SUS PERSPECTIVAS

VARIABLES	Importes en €		RATIOS	Resultados calculados con dos dígitos después de la coma	
	Año anterior	Previsión año en curso		Año anterior	Previsión año en curso
A Disponible			A/B		
B Activo total				C/D	
C Deuda total			E/B		
D Pasivo total				E/F	
E Resultado ejercicio					
F Fondos propios					

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Ayudas de minimis recibidas en los siguientes ejercicios fiscales:

Ejercicio corriente	Ejercicio del año anterior	Ejercicio de hace dos años	Suma de los tres ejercicios
..... € € € €

No participa en el capital social de ninguna de las S.C.A. de 2º o ulterior grado mencionadas en el apartado 2.

Opera en la transformación o comercialización de productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado.

No opera en la producción primaria de productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado.

La ayuda no repercutirá ni total ni parcialmente en los agricultores.

La ayuda no se empleará en actividades relacionadas con la exportación o en la creación de una red de distribución.

No se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

No ha sido condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias que, por aplicación del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de derecho en Andalucía, son incompatibles con la concesión de ayudas públicas.

Los gastos propuestos no se han iniciado a la fecha de entrada de la presente solicitud de ayuda.

Los gastos cumplen con las normas mínimas sobre medio ambiente, higiene y bienestar social.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de las ayudas

En a de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar la tramitación electrónica del expediente en cuanto a representación de la entidad beneficiaria y certificación de su condición.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001585D

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 260/2009, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 88/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

Mediante el Decreto 88/2007, de 27 de marzo, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, estableciéndose un plazo de elaboración de los trabajos técnicos de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha norma.

Desde la promulgación del Decreto citado, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y posteriormente, tras su creación por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, han venido elaborando los correspondientes trabajos técnicos del Plan, habiéndose contratado para ello las asistencias técnicas de apoyo necesarias para la materialización de los documentos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, la complejidad de los documentos a elaborar y la necesidad de consensuar sus contenidos con las Administraciones implicadas aconsejan disponer de un mayor plazo para la preparación del Plan, lo que redundará en una mayor solvencia técnica y una mayor garantía en el proceso de concertación con los ayuntamientos y organismos públicos que participan en su elaboración.

La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio se lleva a cabo conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, correspondiendo al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio proponer al Consejo de Gobierno acordar dicha formulación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Por ello le corresponde, asimismo, al Consejo de Gobierno aprobar la modificación del citado Decreto 88/2007, de 27 de marzo, estableciendo un nuevo plazo para la elaboración del Plan de Ordenación del Campo de Gibraltar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter previo se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, a través del Consejo Andaluz de Concertación Local.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial del Decreto 88/2007 de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

El artículo 6 del Decreto 88/2007, de 27 de marzo, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 6. Elaboración del Plan.

1. La elaboración del Plan corresponderá a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que incorporará los

documentos y los avances de propuestas elaborados hasta la fecha.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos de redacción del Plan será de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.»

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

DECRETO 261/2009, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 90/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda.

Mediante el Decreto 90/2007, de 27 de marzo, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, estableciéndose un plazo de elaboración de los trabajos técnicos de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha norma.

Desde la promulgación del Decreto citado, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y posteriormente, tras su creación por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, han venido elaborando los correspondientes trabajos técnicos del Plan, habiéndose contratado para ello las asistencias técnicas de apoyo necesarias para la materialización de los documentos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, la complejidad de los documentos a elaborar y la necesidad de consensuar sus contenidos con las Administraciones implicadas aconsejan disponer de un mayor plazo para la preparación del Plan, lo que redundará en una mayor solvencia técnica y una mayor garantía en el proceso de concertación con los ayuntamientos y organismos públicos que participan en su elaboración.

La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio se lleva a cabo conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, correspondiendo al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio proponer al Consejo de Gobierno acordar dicha formulación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Por ello le corresponde, asimismo, al Consejo de Gobierno aprobar la modificación del citado Decreto 90/2007, de 27 de marzo, estableciendo un nuevo plazo para la elaboración del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter previo se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas previsto

en el artículo 13.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, a través del Consejo Andaluz de Concertación Local.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial del Decreto 90/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda.

El artículo 6 del Decreto 90/2007, de 27 de marzo, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 6. Elaboración del Plan.

1. La elaboración del Plan corresponderá a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que incorporará los documentos y los avances de propuestas elaborados hasta la fecha.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos de redacción del Plan será de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.»

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

DECRETO 262/2009, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 92/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

Mediante el Decreto 92/2007, de 27 de marzo, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, estableciéndose un plazo de elaboración de los trabajos técnicos de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicha norma.

Desde la promulgación del Decreto citado, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y posteriormente, tras su creación por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, han venido elaborando los correspondientes trabajos técnicos del Plan, habiéndose contratado para ello las asistencias técnicas de apoyo necesarias para la materialización de los documentos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1/1994, de 11

de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, la complejidad de los documentos a elaborar y la necesidad de consensuar sus contenidos con las Administraciones implicadas aconsejan disponer de un mayor plazo para la preparación del Plan, lo que redundará en una mayor solvencia técnica y una mayor garantía en el proceso de concertación con los ayuntamientos y organismos públicos que participan en su elaboración.

La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio se lleva a cabo conforme al procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, correspondiendo al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio proponer al Consejo de Gobierno acordar dicha formulación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Por ello le corresponde, asimismo, al Consejo de Gobierno aprobar la modificación del citado Decreto 92/2007, de 27 de marzo, estableciendo un nuevo plazo para la elaboración del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter previo se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, a través del Consejo Andaluz de Concertación Local.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial del Decreto 92/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

El artículo 6 del Decreto 92/2007, de 27 de marzo, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 6 Elaboración del Plan.

1. La elaboración del Plan corresponderá a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que incorporará los documentos y los avances de propuestas elaborados hasta la fecha.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos de redacción del Plan será de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.»

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de designación de doña Sofía González Reguera como Consejera de la Asamblea General de Cajasol, en sustitución de don José Antonio García Cebrián.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejera de la Asamblea General de Cajasol a doña Sofía González Reguera, en sustitución de don José Antonio García Cebrián.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 268/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el cese de don Manuel Brenes Rivas como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Brenes Rivas como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

DECRETO 270/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Josefa Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Josefa Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 269/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el cese de doña Josefa Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 2009.

Vengo en disponer el cese de doña Josefa Blanca Alcántara Reviso como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, por pase a otro destino.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 271/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Domingo Sánchez Rizo como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 272/2009, de 9 de junio, por el que se acuerdan ceses y nombramientos en el Consejo de Administración de la Empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel, S.A.).

El Decreto 99/1997, de 19 de marzo, autorizó a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., como empresa de la Junta de Andalucía de las previstas en el

artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La citada Sociedad fue creada con el objeto de fomentar las actividades relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones y de servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales multimedia y la gestión y el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación. Asimismo, se disponía que la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía tenía en el capital de dicha sociedad una participación del 51% del capital social y el Instituto de Fomento de Andalucía, el 49% restante.

Mediante el Decreto 61/2001, de 6 de marzo, se procede a modificar el Decreto antes citado en lo relativo a la participación de los accionistas en el capital social de la entidad, que pasó a ser del 51% del Instituto de Fomento de Andalucía y del 49% de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El Decreto 69/2009, de 24 de marzo, modifica la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel, S.A.), quedando compuesto éste por once personas, de las cuales seis correspondan a la participación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y cinco a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de la Presidencia y de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 9 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Primero. Cesar como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel, S.A.) a las siguientes personas:

- Don Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.
- Doña Francisca Montiel Torres.
- Don Miguel Ángel Serrano Aguilar.
- Don Rafael Camacho Ordóñez.
- Don José Carlos Alarcón Arévalo.

Segundo. Nombrar como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (Sandetel, S.A.) a las siguientes personas:

a) En representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA):

- Don Jacinto Cañete Roloso.
- Doña Susana Guitart Jiménez.
- Doña Eva Pinar Martínez.

b) En representación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA):

- Don Rafael Cantueso Burguillos.
- Doña María del Mar Clavero Herrera.
- Don Pablo Carrasco García.
- Doña Celia Gómez González.

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DECRETO 273/2009, de 9 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Brenes Rivas como Director General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de junio de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Brenes Rivas como Director General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo.

El nombramiento surtirá efectos el mismo día de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

(DL-3112/09).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de marzo de 2009 (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2009), a las personas que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.
DNI: 25.090.987-B.
Primer apellido: Hernández.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Javier.
Código puesto de trabajo: 11068410.
Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Act. Grales. y Presu-
puesto.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.
DNI: 30.534.139-Y.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: García.
Nombre: Ángel M.
Código puesto de trabajo: 11072110.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Pagos.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 3.
DNI: 28.905.728-H.
Primer apellido: Garrido.
Segundo apellido: Granado.
Nombre: María Leticia.
Código puesto de trabajo: 11444010.
Puesto de trabajo adjudicado: Of. de Auditoría del Feaga.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 4.
DNI: 24.153.411-F.
Primer apellido: Bullejos.
Segundo apellido: Pina.
Nombre: Francisco Violante.
Código puesto de trabajo: 11070110.
Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Ayud. Superficie y Cultiv.
Arbor.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 5.
DNI: 28.592.665-P.
Primer apellido: Cabezas.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Marta María.
Código puesto de trabajo: 11146510.
Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Elem. Comunes Sistema
Integrado y Ayudas Ganaderas.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 6.
DNI: 27.283.943-D.
Primer apellido: Roth.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Juan Carlos.
Código puesto de trabajo: 11070410.
Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Gestión Ayuda Agroam-
biental.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 7.
DNI: 28.689.424-Y.
Primer apellido: Távora.
Segundo apellido: Palazón.
Nombre: María Estrella.
Código puesto de trabajo: 11070810.
Puesto de trabajo adjudicado: Of. Inspec. Ayudas Cult. Herb.
Arb. e Ind.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 8.
DNI: 30.947.683-X.
Primer apellido: Frejo.
Segundo apellido: Vacas.
Nombre: Verónica María.
Código puesto de trabajo: 11071110.
Puesto de trabajo adjudicado: Of. Inspec. Ayudas Agroambien-
tales y Ganaderas.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 9.
DNI: 34.031.169-R.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Portillo.
Nombre: Manuel.
Código puesto de trabajo: 11073010.
Puesto de trabajo adjudicado: Gab. Operaciones.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Univer-
sidad de Granada, por la que se nombran funcionarios
de carrera de la Universidad de Granada, por el siste-
ma de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador
de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión
Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema

de promoción interna, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2007, de esta Universidad (BOE núm. 2, de 3 de enero de 2008), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Fun-

ción Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución, que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 5 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

ESCALA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
1	5252072002 A7082	MARTIN GONZALEZ, JOSE MANUEL	GRANADA	GRANADA	16/06/1965
2	2423328013 A7082	CASTELLANOS LOPEZ, FRANCISCO J.	GRANADA	GRANADA	04/06/1967
3	2429944302 A7082	COLLANTES MARTIN, MARIA ELOISA	GRANADA	GRANADA	11/11/1964
4	2753340324 A7082	GARCIA AVALOS, JUAN JOSE	GRANADA	GRANADA	24/09/1966
5	2422415657 A7082	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MARÍA	GRANADA	GRANADA	06/06/1965
6	2907953524 A7082	MARTINEZ GUERRERO, CELIA	GRANADA	GRANADA	16/11/1965
7	2425305957 A7082	TORRES MONTALBAN, BRAULIO	GRANADA	GRANADA	24/05/1968
8	2423766657 A7082	MURCIA ARNEDO, ALICIA	GRANADA	GRANADA	23/09/1968
9	2426032446 A7082	LOPEZ PERAL, RAFAEL	GRANADA	GRANADA	05/08/1969
10	2908005802 A7082	POZO ARRABAL, ENCARNACION	GRANADA	GRANADA	21/09/1967
11	2418002046 A7082	HUERTAS GARCIA, MARIA EUCARISTIA	GRANADA	GRANADA	29/03/1961
12	2425332446 A7082	GARCIA ALVAREZ, JOSE ANTONIO	GRANADA	GRANADA	09/09/1970
13	2647490524 A7082	MOLINA GARCIA, ROSARIO	GRANADA	GRANADA	06/08/1968
14	2424534449 A7082	PUGA FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	GRANADA	GRANADA	31/01/1969
15	4429988246 A7082	MAZUECOS SANCHEZ, BLANCA ESTHER	GRANADA	GRANADA	17/04/1975
16	2426458302 A7082	MOLINA VILLANUEVA, JAVIER	GRANADA	GRANADA	28/09/1972
17	2421222524 A7082	SALAZAR MOLINA, JOSE MANUEL	GRANADA	GRANADA	24/02/1966
18	2908021757 A7082	BUENO BUENO, MARIA CARMEN	GRANADA	GRANADA	28/11/1966
19	0457938235 A7082	LAY FERNANDEZ, JAVIER	GRANADA	GRANADA	25/06/1968
20	2424445546 A7082	CARREON NOGUERA, FERNANDO	GRANADA	GRANADA	05/09/1967
21	2424897157 A7082	RODRIGUEZ MORALES, JOSE LUIS	GRANADA	GRANADA	11/03/1970
22	2422049924 A7082	OLMEDO CARDENETE, JUANA MAGDALENA	GRANADA	GRANADA	24/07/1963
23	2421897657 A7082	BELMONTE MARQUEZ, JOSE ANTONIO	GRANADA	GRANADA	19/07/1966

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales y comisiones de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de puestos vacantes en centros docentes bilingües para el curso escolar 2009/10 de especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Advertida omisión en los idiomas de los listados de centros bilingües publicados en el Anexo II de la Resolución de 8 de mayo de 2009, de esta Dirección General, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de puestos vacantes en centros docentes bilingües para el curso escolar 2009/10 de especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2009), se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	SECUNDARIA	CICLOS FP
14007180C	IES Blas Infante	Córdoba	Córdoba	Francés, Inglés	Francés
18010446C	IES Generalife	Granada	Granada	Francés, Inglés	
21001995C	IES Alto Conquero	Huelva	Huelva	Francés, Inglés	

Sevilla, 2 de junio de 2009

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados/as, en las pruebas selectivas

por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se procede a dar cumplimiento a la base décima de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y opción a que se aspira.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. A aquellos/as aspirantes que no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con

el número de orden obtenido en el proceso selectivo, les será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los/as aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los/as aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel

básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. RFIDP	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Exp		Formación
CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES													
CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: GOBERNACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA													
CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSRIPCION OPERATIVA SEVILLA													
3293610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
2573910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION LOCAL													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA													
2574010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3											
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-CADIZ													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ													
57210	TIT. SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-CORDOBA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA													
61510	TIT. SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-HUELVA													
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA													
69910	TIT. SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		8											

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d e A c c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

111410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.GRAL. TESORERIA Y DEUDA PÚBLICA SEVILLA

8748310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA

516510 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico	
CONVOCATORIA: ACC.G.S.ADM.GENERALES												
CONSEJERÍA / ORG.AUTONOMO: EDUCACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA												
8760010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PLANIFICACION Y CENTROS												
8760210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PROFESORADO Y GESTION RR.HH.												
8759710	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.PARTICIPACION Y EQUIDAD EDUCACION												
8760110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA												
8758910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ												
8759010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA												
8759010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACC.S ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

TITULADO SUPERIOR..... F

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

8759110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

8759310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

8759410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

8759510 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

8759610 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA.ORG. AUTONOMO: 15

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E. R E L A C I O N A L	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: ACC.S ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA SEVILLA

2574110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	M o d o d e a c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES													
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA													
6671210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
6672710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA SEVILLA													
9269310	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL													
CENTRO DESTINO: D.G.RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL SEVILLA													
9269010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.ENTIDADES Y COOPER CON LA JUSTICIA													
CENTRO DESTINO: D.G.ENTIDADES Y COOPER CON LA JUSTICIA SEVILLA													
9268610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL JUSTICIA JUVENIL													
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL JUSTICIA JUVENIL SEVILLA													
9108610	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.391,00			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL PARA LA ADMINISTRACION PUB.													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r i a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	R F I D P	C. E. S p e c i f i c o	

CONVOCATORIA: ACC.S ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.PARA LA ADMINISTRACION PUB. SEVILLA

8702410 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.391,00
 9294110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All DOC.PUBL.Y COM.SOC. 22 X--- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. MODERNIZ. E INNOVAC. SERVICIOS PUB.

CENTRO DESTINO: D.G. MODERNIZ. E INNOVAC. SERVICIOS PUB. SEVILLA

2219910 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA MÁLAGA

6699410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA

6695810 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X--- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 30

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	R/IDP	C. Específico / EUROS	

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.INVESTIGACION,TECNOL.Y EMPRESA

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA SEVILLA

9295510 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2718210 TITULADO SUPERIOR..... 8 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA CORDOBA

9064010 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA HUELVA

9059810 TITULADO SUPERIOR..... 5 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACC.C.S ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

200510 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.TRANSPORTES Y MOVILIDAD

CENTRO DESTINO: D.G.TRANSPORTES Y MOVILIDAD SEVILLA

1960610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

3096910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO,PC A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE MALAGA MALAGA

3098110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACC.SS.ADM.GENERALES													
CONSEJERÍA / ORG.AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ALGECIRAS ALGECIRAS													
9255010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X-X-	6.391,72		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LINEA DE LA CONCEPC. LINEA DE LA CONCEPCION (LA)													
9256210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO SAN ROQUE SAN ROQUE													
9257510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO TARIFA TARIFA													
9235410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BORNOS BORNOS													
9255510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÁDIZ ANDALUCIA CADIZ													
9255710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO PUERTO REAL PUERTO REAL													
9257110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO BARBATE BARBATE													
9232310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO JEREZ LA MERCED JEREZ DE LA FRONTERA													
8704210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CHIPIONA CHIPIONA													
9233010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO BUJALANCE BUJALANCE													
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Área Relacional	Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	
CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES												
CONSEJERÍA / ORG.AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO BUJALANCE BUJALANCE												
9258110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.591,72		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CABRA CABRA												
9258210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO RUTE RUTE												
9240910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO LA CARLOTA CARLOTA [LA]												
9239710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO FERNAN NUÑEZ FERNAN NUÑEZ												
9239510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PALMA DEL RIO PALMA DEL RIO												
9259310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.591,72		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO FUENTE OBEJUNA FUENTE OBEJUNA												
9239610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO												
9260010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO POZOBLANCO POZOBLANCO												
9260710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.591,72		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO VILLANUEVA DE CORDOBA VILLANUEVA DE CORDOBA												
9241010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO DURCAL DURCAL												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA												

Código	Denominación	N ú a ú m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACC.G.S ADM.GENERALES												
CONSEJERIA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO DURCAL DURCAL												
9261410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.591,72		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MOTRIL MOTRIL												
9261910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.591,72		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ALCAUDETE ALCAUDETE												
9226410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO JODAR JODAR												
9227410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CAZORLA CAZORLA												
9226910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO UBEDA UBEDA												
9228910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.591,72		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SANTISTEBAN DEL PUERTO SANTISTEBAN DEL PUERTO												
9228710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO VILLACARRILLO VILLACARRILLO												
9242910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X-X-	6.591,72		JORNADA TARDE
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MÁLAGA-LA UNIÓN MÁLAGA												
8710510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X---	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t i n e n t e	Exp	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MORÓN DE LA FRONTERA MORON DE LA FRONTERA

9316010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X- - - - 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CARMONA CARMONA

8711810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X- - - - 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO ÉCUA ÉCUA

9250010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X- - - - 6.591,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO LOS PALACIOS Y VILLAF. PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)

9251910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X- - - - 6.591,72

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO CONSTANTINA CONSTANTINA

9249010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X- - - - 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO SEVILLA-TRIANA-L REMEDIOS SEVILLA

9260510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X- - - - 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 37

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEVILLA

424610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ CADIZ

461410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA CÓRDOBA

471910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

8682010 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA SEVILLA

519310 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA
 2043010 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 567210 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA
 2049810 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA
 678510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ
 679210 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. i n s t. r. u c. i o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof. C.E. RFIDP	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA
 11819610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 282910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA
 2344210 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ CADIZ
 2459610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA
 2459610 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00 1

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE COORDABA

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO
 2382910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACC.C.S ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCION GENERAL URBANISMO

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL URBANISMO SEVILLA

9582110 TITULADO SUPERIOR..... 3 F SO,PC A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO SEVILLA SEVILLA

277410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F SO,PC A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	Exp	
CONVOCATORIA: ACC.O.S ADM.GENERALES													
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE													
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA													
8757210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----		5.391,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
2508510	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----		5.391,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3											
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC. Y ORDENACIÓN TURÍSTICA SEVILLA													
8757310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----		5.391,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.PLANIFICACION Y ORDENACIÓN TURÍSTICA													
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA													
9806410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----		5.391,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO.....: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA													
2719110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----		5.391,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA													
2529810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----		5.391,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN													
2529810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA		22	X----		5.391,00	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2											
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN													

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	Prof. Rel.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	----------------------------	-------------	----------------------	--------------	-------	--------	---	--------------	---------------	------------------------	-------	-----	------------	-----------	------------------------------------

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN JAÉN

2721510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 11

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E. RFIDP	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACC.C.S ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION

CENTRO DESTINO: D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION SEVILLA

1783210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA ALMERIA

805610 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ CADIZ

1594110 TITULADO SUPERIOR..... 6 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

1594210 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 10

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA GRANADA

1602910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN JAEN

1612010 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o n t r o l A r e a R e l a c i o n a l	C o d i g o D i s t r i b u t i v o	C o n t r o l R e l a c i o n a l	E x p e r i e n c i a	

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA

8087710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA

9103510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN JAÉN

9103710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-All ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA.ORG. AUTONOMO: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m. A	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: ACC.SS ADM.GENERALES

CONSEJERIA / ORG.AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

8413210 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.DESAR.SOSTENIBLE E INFORMAC.AMB.

CENTRO DESTINO: UT PARTICIPACION E INFORMAC. AMBIENTAL SEVILLA

8413610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

13010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

16710 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

23110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

32510 TITULADO SUPERIOR..... 4 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA.ORG. AUTONOMO: 14

PLAZAS TOTALES: 209

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

F
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVÁLIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.				
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.				

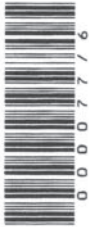
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

DL-4014/09.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: D.G. Producción Agrícola y Ganadera.
 Centro destino y localidad: D.G. Producción Agrícola y Ganadera. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 2324610.
 Denominación: Sv. Sanidad Vegetal.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel CD: 28.
 Experiencia: 3 años.
 Complemento específico: XXXX-, 20.961,00 euros.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

DL-3953/09.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: S.G. Medio Rural y Producción Ecológica.
 Centro destino y localidad: S.G. Medio Rural y Producción Ecológica. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 1823110.
 Denominación: Coordinador Agricultura y Ganadería.
 Número de plazas: 1.
 ADS: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel CD: 30.
 Experiencia: 3 años.
 Complemento específico: XXXX-, 25.942,56 euros.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 28 de mayo de 2009, del Pleno del Parlamento de Andalucía, sobre la Solicitud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Conforme a lo establecido en el apartado tercero, letra b), de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 4 de marzo de 2009, sobre tramitación parlamentaria del procedimiento de acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población (BOPA núm. 191, de 6 de marzo de 2009), el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2009, ha acordado la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el régimen de organización de los municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 4 de marzo de 2009, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

ACUERDO de 28 de mayo de 2009, de Pleno del Parlamento de Andalucía sobre la solicitud del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de inclusión en el régimen de organización de los municipios de gran población.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Conforme a lo establecido en el apartado tercero, letra b), de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 4 de marzo de 2009, sobre tramitación parlamentaria del procedimiento de acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población (BOPA núm. 191, de 6 de marzo de 2009), el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2009, ha acordado la inclusión del municipio de Marbella (Málaga) en el régimen de organización de los municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 4 de marzo de 2009, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 276/2009 ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por cédula de notificación y requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 14 de mayo de 2009, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 276/2009 (Neg. MJ), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Ascensión Romero Castro, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de febrero de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (27.584,48 euros), en el expediente 2008/026, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Ascensión Romero Castro (Referencia catastral 14049A003000370000IZ del término municipal de Palma del Río), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 22 de mayo de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de doña Ascensión Romero Castro contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de febrero de 2009 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (27.584,48 euros), en el expediente 2008/026, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de doña Ascensión Romero Castro (Referencia catastral 14049A003000370000IZ del término municipal de Palma del Río), y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 26 de mayo de 2009.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas a los centros docentes privados Granada College, de Atarfe (Granada).

Visto el expediente tramitado por don Francisco Javier Jiménez Ortiz, como representante de la entidad Educación y Formación Europea, S.A., titular de los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Granada College», código 18602258, con domicilio en Urbanización Llanos de Silva de Atarfe (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tiene concedida el centro de educación secundaria, por ampliación de cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y dos unidades de bachillerato en la modalidad de Ciencias y tecnología, y la autorización para apertura y funcionamiento de un centro docente privado de educación infantil, según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que los citados centros, con código 18602258, cuentan con autorización para dieciocho unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales).

Visto la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación infantil y la modificación de la autorización a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Granada College» de Atarfe (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Granada College».

Código: 18602258.

Titular: Educación y Formación Europea, S.A.

Domicilio: Urbanización Llanos de Silva.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Composición resultante:

- Educación infantil:

Segundo ciclo: 3 unidades.

Puestos escolares: 75.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Granada College».

Código: 18602258.

Titular: Educación y Formación Europea, S.A.

Domicilio: Urbanización Llanos de Silva.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Composición resultante:

- Educación primaria: 18 unidades.

Puestos escolares: 450.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Granada College».

Código: 18602258.

Titular: Educación y Formación Europea, S.A.

Domicilio: Urbanización Llanos de Silva.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.

Puestos escolares: 360

b) Bachillerato:

Modalidad de Ciencias y tecnología: 4 unidades.

Puestos escolares: 140.

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de Educación Secundaria «Virgen del Carmen», de Córdoba.

Visto el expediente tramitado por don Fernando Donaire Martín, como representante de la Congregación P.P. Carmelitas Descalzos de Andalucía, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Virgen del Carmen», código 14002777, con domicilio en C/ Alonso El Sabio, núm. 14, de Córdoba, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tiene concedida, por ampliación de dos unidades de Bachillerato en

la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general no universitarias, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que en el mismo recinto escolar hay autorizados tres centros: uno de Educación Infantil, con 9 unidades para 195 puestos escolares de segundo ciclo; otro de Educación Primaria, con 18 unidades para 450 puestos escolares; y otro de Educación Secundaria para impartir: a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades para 480 puestos escolares; b) Bachillerato: 1 unidad para 35 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la naturaleza y la salud, 1 unidad para 35 puestos escolares en la modalidad de Tecnología, 2 unidades para 70 puestos escolares en la modalidad de Ciencias y tecnología y 2 unidades para 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE del 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de Educación Secundaria «Virgen del Carmen», de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Virgen del Carmen».

Código: 14002777.

Titular: Congregación P.P. Carmelitas Descalzos de Andalucía.

Domicilio: C/ Alonso El Sabio, núm. 14.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades.
Puestos escolares: 480.

b) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias y tecnología: 4 unidades.
Puestos escolares: 140.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades.
Puestos escolares: 140.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Formación Profesional Academia Ripollés, de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Migens Nieto, como representante de la entidad Enseñantes del Arenal, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del centro docente privado de formación profesional «Academia Ripollés», con domicilio en C/ Federico Sánchez Bedoya, 14, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotación de sistemas informáticos y de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Administración y finanzas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 41007394, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio: dos de Gestión administrativa y uno de Comercio; así como un programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Gestión Administrativa, funcionando todas estas enseñanzas en régimen de concierto educativo.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educa-

ción de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el ciclo formativo de formación profesional de Explotación de sistemas informáticos ha sido sustituido por el de Sistemas microinformáticos y redes, mediante Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Visto la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Administración y finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Academia Ripollés» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Academia Ripollés».

Código del centro: 41007394.

Titular: Enseñantes del Arenal, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: C/ Federico Sánchez Bedoya, 14.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Composición resultante:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Comercio:
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 1.
- Puestos escolares: 30.
- Sistemas microinformáticos y redes (impartido en doble turno):
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 40.
- b) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (impartido en doble turno):
- Administración y finanzas:
- Núm. Ciclos: 1.
- Grupos: 2.
- Puestos escolares: 40.
- c) Programas de cualificación profesional inicial:
- Auxiliar de gestión administrativa:
- Núm. de Programas: 1.
- Grupos: 1 (módulos obligatorios).
- Puestos escolares: 20.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Telerín», de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Espinosa de los Monteros Fernández, titular del centro docente privado «Telerín», con domicilio en Paseo de los Sauces, 1-1.^a planta, de Aguadulce de Roquetas de Mar (Almería),

en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Telerín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Telerín.

Código de Centro: 04009794.

Domicilio: Paseo de los Sauces, 1-1.^a planta.

Localidad: Aguadulce.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: M.^a Dolores Espinosa de los Monteros Fernández.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Arcos» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Hortensia Martínez Fernández, titular del centro docente privado de educación infantil «Los Arcos», con domicilio en C/ Acueducto, núm. 2, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 41008246, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares, por Orden de 29 de octubre de 2004 (BOJA de 22 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta M.^a Isabel Hortensia Martínez Fernández.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 16 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Los Arcos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Los Arcos.

Código de Centro: 41008246.

Domicilio: c/ Acueducto, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a Isabel Hortensia Martínez Fernández.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 54 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil La Guardie, de Huércal de Almería (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.^a Rodríguez Figueredo, titular del centro docente privado «La Guardie», con domicilio en C/ Doctor Fleming, núm. 11, de Huércal de Almería (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que

se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Guardie», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Guardie.

Código de Centro: 04009800.

Domicilio: C/ Doctor Fleming, núm. 11.

Localidad: Huércal de Almería.

Municipio: Huércal de Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Ana M.^a Rodríguez Figueredo.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación

del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de mayo de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil Jardinalba, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ángela M.^a López Redondo que junto a doña Inmaculada Torres Hernández, eran titulares del centro docente privado de educación infantil «Jardinalba», con código 14007957, ubicado en Carretera de Alba, núm. 14, de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad a favor doña Ángela M.^a López Redondo.

Resultando que el centro, con código 14007957, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, por Orden de la Consejería de Educación de 24 de marzo de 2004 (BOJA de 3 de mayo de 2004).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Jardinalba», de Córdoba, a favor de doña Ángela M.^a López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández.

Resultando que doña Ángela M.^a López Redondo y doña Inmaculada Torres Hernández, deciden revertir la titularidad del centro a doña Eloisa Serrano García, que mediante escritura de cesión, otorgada ante don Antonio Palacios Luque, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Ángela M.^a López Redondo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Jardinalba», de Córdoba que, en lo sucesivo, la ostentará doña Ángela M.^a López Redondo, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Jardinalba.

Código de centro: 14007957.

Domicilio: Carretera de Alba, núm. 14.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Ángela M.^a López Redondo.

Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Pulianas (Granada).

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas (Granada), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que la solicitud formulada debe entenderse referida a las enseñanzas de iniciación establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Código del centro: 18013617.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Pulianas.

Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n.

Localidad: Pulianas.

Municipio: Pulianas.

Provincia: Granada.

Enseñanzas elementales que se autorizan:

Enseñanzas de iniciación, en los siguientes ámbitos formativos:

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: Clarinete, fagot, flauta travesera, flauta de pico, oboe, saxofón, trompa, trompeta, trombón, tuba, guitarra, bandurria, laúd y percusión.

- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.

- Actividades de grupo.

Transitoriamente y hasta que se implanten dichas enseñanzas, de acuerdo con el calendario establecido en la disposición adicional segunda.3 del Decreto 17/2009, de 20 de enero, el centro podrá impartir las enseñanzas correspondientes, establecidas en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en los Decretos 233/1997 y 17/2009, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados y del aprovechamiento obtenido por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales o profesionales de música.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 6 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil San Francisco, de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Muñoz Narbona, titular del centro docente privado «San Francisco», con domicilio en Plaza Fernández Viagas, bajo 17, de Antequera (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados

Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «San Francisco», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San Francisco.

Código de Centro: 29016690.

Domicilio: Plaza Fernández Viagas, bajo 17.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Titular: Francisca Muñoz Narbona.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bambi», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Beatriz Gómez Baro, titular del centro docente privado de edu-

cación infantil «Bambi», con domicilio en Avda. de la Arruzafa, núm. 25, de Córdoba, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14006941, tiene autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 65 puestos escolares, por Orden de 3 de diciembre de 1999 (BOJA de 8 de enero).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Beatriz Gómez Baro.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Bambi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Bambi.

Código de Centro: 14006941.

Domicilio: Avda. de la Arruzafa, núm. 25.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Beatriz Gómez Baro.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo para 65 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Dulce Nombre de María II», de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Victoria Cornejo Arcos, representante de «Marjovimar, S.L.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Dulce Nombre de María II», con domicilio en C/ Los Emires, núm. 7, de Huelva, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 21000681, tiene autorización administrativa para 6 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 79 puestos escolares, por Orden de 14 de febrero de 2008 (BOJA de 17 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Marjovimar, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares, al centro docente privado de Educación Infantil «Dulce Nombre de María II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Dulce Nombre de María II.

Código de Centro: 21000681.

Domicilio: C/ Los Emires, núm. 7.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Marjovimar, S.L.

Composición resultante: 8 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 114 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «El Soto», de Chauchina (Granada).

Visto el expediente tramitado por don Enrique Pariente Rodríguez, como representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, titular del centro

docente privado de educación secundaria «El Soto», con domicilio en C/ Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por ampliación de dos ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (uno de Prevención de Riesgos Profesionales y otro de Gestión de Alojamientos Turísticos), según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 18002188, cuenta con autorización para impartir: a) Bachillerato: En la modalidad de Ciencias y Tecnología (dos unidades para sesenta puestos escolares) y en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (dos unidades para sesenta puestos escolares); b) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio: Uno de Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural; c) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior: Uno de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y uno de Comercio Internacional.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre (BOE de 21 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre (BOE de 15 de enero de 2008), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forman parte del sistema educativo; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de educación secundaria «El Soto», de Chauchina (Granada), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «El Soto».

Código: 18002188.

Titular: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética.

Domicilio: Camino de los Diecinueve, s/n.

Localidad: Chauchina.

Municipio: Chauchina.

Provincia: Granada.

Composición resultante:

a) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado

medio:

- Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado

superior:

- Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Comercio Internacional.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Prevención de Riesgos Profesionales.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Gestión de Alojamientos Turísticos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil Recreo, de Úbeda (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Mercedes Latorre Delgado, titular del centro docente privado de educación infantil «Recreo», con domicilio en C/ San Cristóbal, núm. 24, de Úbeda (Jaén), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 23006200, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, de 26 de noviembre de 2007.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta, Josefa Mercedes Latorre Delgado.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Ense-

ñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de primer ciclo para 26 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Recreo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Recreo.

Código de Centro: 23006200.

Domicilio: C/ San Cristóbal, núm. 24.

Localidad: Úbeda.

Municipio: Úbeda.

Provincia: Jaén.

Titular: Josefa Mercedes Latorre Delgado.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén, la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bolíche», de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña M.^a de la Paz Flores Sánchez, representante de «Asociación para

el Desarrollo de Programas Sociocomunitarios, Educativos, Prevención de la Exclusión Social e Integración de Personas con Discapacidad, Alendoy», entidad titular del centro docente privado «Bolíche», con domicilio en C/ Periodista Federico Joly, s/n, de Cádiz, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bolíche», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Bolíche.

Código de Centro: 11011937.

Domicilio: C/ Periodista Federico Joly, s/n.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: «Asociación para el Desarrollo de Programas Sociocomunitarios, Educativos, Prevención de la Exclusión Social e Integración de Personas con Discapacidad, Alendoy».

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil El Coto de los Peques, de Alcalá la Real (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Montserrat Jiménez Jiménez, titular del centro docente privado «El Coto de los Peques», con domicilio en Carretera de Villalobos, 10, bajo, de Alcalá la Real (Jaén), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de

14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Coto de los Peques», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Coto de los Peques.

Código de centro: 23008798.

Domicilio: Carretera de Villalobos, 10, bajo.

Localidad: Alcalá la Real.

Municipio: Alcalá la Real.

Provincia: Jaén.

Titular: Montserrat Jiménez Jiménez.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 56 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Los Cahorros» para el Instituto de Educación Secundaria de Barrio de la Vega (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18000854, con domicilio en C/ de los Neveros, s/n, de

Barrio de la Vega (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Los Cahorros» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Los Cahorros» para el Instituto de Educación Secundaria de Barrio de la Vega (Granada), código 18000854, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Maitena III», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Virginia Jesusa París Ruiz, titular del centro docente privado «Maitena III», con domicilio en C/ Paco Miranda, núm. 5, esquina C/ Gordón, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 8 unidades del primer ciclo de Educación Infantil;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Maitena III», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Maitena III.

Código de Centro: 29016720.

Domicilio: C/ Paco Miranda, núm. 5, esquina C/ Gordón.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Virginia Jesusa París Ruiz.

Composición resultante: 8 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 141 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Natufi», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Teresa Moreno Retamosa, titular del centro docente privado «Natufi», con domicilio en Avda. República de China, núm. 26, puerta 15, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Natufo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Natufo.

Código de centro: 41017831.

Domicilio: Avda. República de China, núm. 26, puerta 15.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a Teresa Moreno Retamosa.

Composición resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil Pasitos, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Oñoro Cubero, titular del centro docente privado «Pasitos», con domicilio en C/ Marte, núm. 11, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pasitos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pasitos.

Código de Centro: 14011377.

Domicilio: C/ Marte, núm. 11.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Ana María Oñoro Cubero.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 251/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalu-

cía correspondiente al Consejo Consultivo se fundamenta en la transformación orgánica y funcional efectuada por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía y por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

El importante aumento de solicitudes de dictámenes emitidos por el Consejo hace necesaria la potenciación de las áreas administrativa y de gestión del mencionado órgano.

En consecuencia, mediante este Decreto, se adecua la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo a los requerimientos técnicos y de gestión demandados por la propia evolución administrativa, creando, modificando o suprimiendo los puestos atendiendo a sus necesidades actuales.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía en los términos expuestos en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL

GRANADA

.....
AÑADIDOS

11246910	SECRETARIO/A ALTO CARGO.....	2	F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1			GRANADA
MODIFICADOS													
8018210	ASESOR TÉCNICO.....	5	F	PC	A	P-All	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	12.642,84	2			GRANADA
8018210	ASESOR TÉCNICO.....	4	F	PC	A	P-All	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.263,00	2			GRANADA
2477310	AUXILIAR DE GESTION.....	7	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			GRANADA
2477310	AUXILIAR DE GESTION.....	9	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1			GRANADA
SUPRIMIDOS													
8373010	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.238,24				GRANADA

DECRETO 252/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene como finalidad la adaptación de los puestos de trabajo de esta Consejería a los cambios que han tenido lugar como consecuencia de las nuevas directrices de funcionamiento.

En este sentido, la adaptación y potenciación de la relación de puestos de trabajo operada por el presente Decreto pretende mejorar la calidad de los servicios y funciones que tiene encomendada la Consejería con la adecuación puntual de determinados puestos de carácter técnico y administrativo, que afectan esencialmente a las Secretarías Generales, Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales del citado órgano.

En consecuencia, el presente Decreto adecua la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa creando determinados puestos de trabajo que se entienden necesarios, modificando otros para adaptarlos a las necesidades actuales de funcionamiento y eliminando aquellos que han quedado desfasados.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Código	Denominación	Núm. A d s		Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
		1	2			Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA												
CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG												
CENTRO DESTINO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG. SEVILLA												
AÑADIDOS												
11422210	SECRETARÍO GENERAL C.A.U.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA LEG.REG.JURÍDICO	30 XXXX-	25.942,56	3		SEVILLA
SUPRIMIDOS												
9411610	SECRETARÍO GENERAL C.A.U.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA LEG.REG.JURÍDICO	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
7049510	CONSEJERO TÉCNICO UNIVERSIDADES.....	1	F	PLD	AX	P-A11	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d s		Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
		1	2			Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. UNIVERSIDADES												
CENTRO DESTINO: D.G. UNIVERSIDADES SEVILLA												
MODIFICADOS												
920410	COORDINADOR UNIVERSITARIO.....	1	F	PLD	A	P-A11	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3		SEVILLA
920410	COORDINADOR UNIVERSITARIO.....	1	F	PLD	AX	P-A11	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d s		Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
		1	2			Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA												
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INVESTIGACION,TECNOL. Y EMPRESA												
CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
1059310	SC. FOMENTO ACT. I. D. I. Y TRANF. TEC..	1	F	PC	AX	B-B2	ADM. PÚBLICA DOC.PUBL.Y COM.SOC.	22 XXXX-	11.895,24	1		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9296410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	18 X----	5.038,56			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico REIDP	Titulación	Formación	Exp	
11422510	SECRETARIO GENERAL C.A.S.C.	1 F	ELD	AX	A	P-All	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3	SEVILLA
				AE							
				AL							
				AS							
11422410	ADJUNTO AL SEC. GRAL C.A.S.C.	1 F	ELD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3		SEVILLA
11422510	SECRETARIO/A PRESIDENTE/A C.A.S.C.	1 F	ELD	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORMACION

CENTRO DESTINO: S.G.TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORMACION SEVILLA

ANADIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico REIDP	Titulación	Formación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION Y ADMINISTRAC.PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMINISTRAC. PUBLICAS SEVILLA

MODIFICADOS

8213110	TITULADO SUPERIOR	1 F	FC/SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00			SEVILLA
8213110	TITULADO SUPERIOR	6 F	FC/SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.391,00			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico REIDP	Titulación	Formación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRASTRUCT.Y SERV.TECNOLOGICOS

CENTRO DESTINO: D.G. INFRASTRUCT.Y SERV.TECNOLOGICOS SEVILLA

SUPRIMIDOS

9585510	TITULADO SUPERIOR	3 F	SO/FC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22 X----	5.391,00			SEVILLA
---------	-------------------	-----	-------	---	------	---------------------	----------	----------	--	--	---------

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Número	Admisión	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

SEVILLA

AÑADIDOS

9296410	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	FC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18 X----	5.039,56			SEVILLA
9585510	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	SO,PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 X----	5.391,00			SEVILLA
MODIFICADOS											
7154610	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	SO,PC	A	P-A2	MINAS	22 X----	5.391,00			SEVILLA
7154610	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	SO,PC	A	P-A2	MINAS	22 X----	5.391,00			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Número	Admisión	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

1142210	CONSEJERO TÉCNICO PROCESOS Y PROYECTOS..	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
1142170	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2		SEVILLA
1142180	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.642,84	2		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Número	Admisión	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE ALMERÍA

ALMERÍA

AÑADIDOS

11480110	NG. NOTIFICACIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.625,44	1		ALMERÍA
MODIFICADOS											
9579210	ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			ALMERÍA
9579210	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76			ALMERÍA
SUPRIMIDOS											
7091210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.549,16	1		ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. Asesores	Núm. Asesores	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RETDP	C. Específico EUROS		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CADIZ												
AÑADIDOS												
11460210	NG. NOTIFICACIONES	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		9.625,44	1	CADIZ	
11422110	ADMINISTRATIVO	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.556,16		ALGECIRAS	
11422010	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----		5.038,56		ALGECIRAS	
11421910	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.391,00		ALGECIRAS	
MODIFICADOS												
9579310	ADMINISTRATIVO	13 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.490,76		CADIZ	
9579310	ADMINISTRATIVO	10 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.490,76		CADIZ	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. Asesores	Núm. Asesores	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RETDP	C. Específico EUROS		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA												
AÑADIDOS												
11460310	NG. NOTIFICACIONES	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		9.625,44	1	CÓRDOBA	
11460010	INTERVENTOR LABORATORIO	1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25 XXXX-		13.263,00	2	CÓRDOBA	
MODIFICADOS												
9579410	ADMINISTRATIVO	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.490,76		CÓRDOBA	
9579410	ADMINISTRATIVO	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.490,76		CÓRDOBA	
SUPRIMIDOS												
470010	INTERVENTOR LABORATORIO	1 F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	23 XXXX-		12.295,92	1	CÓRDOBA	
7091310	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		11.549,16	1	CÓRDOBA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. Asesores	Núm. Asesores	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RETDP	C. Específico EUROS		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE GRANADA												
AÑADIDOS												
11460410	NG. NOTIFICACIONES	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		9.625,44	1	GRANADA	
MODIFICADOS												
9579510	ADMINISTRATIVO	10 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.490,76		GRANADA	
9579510	ADMINISTRATIVO	8 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.490,76		GRANADA	
SUPRIMIDOS												
7091410	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-		11.549,16	1	GRANADA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE HUELVA												
HUELVA												
.....												
11480510	NG. NOTIFICACIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.625,44	1	HUELVA
MODIFICADOS												
9579610	ADMINISTRATIVO	11	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76		HUELVA
9579610	ADMINISTRATIVO	9	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76		HUELVA
SUPRIMIDOS												
7091610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.549,16	1	HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE JAÉN												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE JAÉN												
JAÉN												
.....												
11480610	NG. NOTIFICACIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.625,44	1	JAÉN
MODIFICADOS												
9579710	ADMINISTRATIVO	7	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76		JAÉN
9579710	ADMINISTRATIVO	5	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76		JAÉN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE MÁLAGA												
MÁLAGA												
.....												
11480710	NG. NOTIFICACIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.625,44	1	MÁLAGA
MODIFICADOS												
9579810	ADMINISTRATIVO	11	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76		MÁLAGA
9579810	ADMINISTRATIVO	9	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76		MÁLAGA
SUPRIMIDOS												
7091810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.549,16	1	MÁLAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE SEVILLA

11480810	NG. NOTIFICACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	9.625,44	1	SEVILLA
MODIFICADOS												
9579910	ADMINISTRATIVO.....	14	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76		SEVILLA
9579910	ADMINISTRATIVO.....	12	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.490,76		SEVILLA
SUPRIMIDOS												
7091910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	11.549,16	1	SEVILLA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 83/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 83/2009, interpuesto por doña María Inmaculada Sánchez Reyes, contra la Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de ofertas de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y contra la Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales núm. 330/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 330/2009, interpuesto por don José Segado Marín, contra la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones del interesado en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100), por el sistema de promoción interna, al no poseer el requisito de acceder desde un Cuerpo de un Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo y Especialidad convocado y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Au-

tos ante el citado Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 274/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 274/2009, interpuesto por don Fausto Pedro Vázquez Pérez, contra la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones del interesado en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (B.1100), por el sistema de promoción interna, al no poseer el requisito de acceder desde un Cuerpo de un Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo y Especialidad convocado y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 128/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 128/2009, interpuesto por doña Magdalena Iglesias Aguilera, contra la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Oficial Primera de Preimpresión de Artes Gráficas (3150), convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 113/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, Negociado Dos.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 113/2009, interpuesto por doña María Carmen Puche Fernández contra la Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Diplomado en Trabajo Social o Equivalente (2010), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a la Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 476/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 476/2008, interpuesto por don Fernando Thomasa Verdú contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Cuatro de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 14 de abril de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 476/2007.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 476/2007, interpuesto por la entidad Iversur, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Orden de fecha 18 de junio de 2007, mediante la que se resuelve expediente de reversión de la Concesión Administrativa de ITV de la Concesión para la Explotación del Servicio de ITV en la Zona núm. 1 de Sevilla: Núm. 4112: Gelves; núm. 4111: La Rinconada; núm. 4113: Alcalá de Guadaíra, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 2009, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iversur, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 253/2009, de 19 de mayo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del Palacio de los Enríquez, situado en Baza (Granada), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, necesaria para posibilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y facilitar un uso compatible con sus valores.

El Palacio de los Enríquez de Baza (Granada) pertenece a la tipología de palacio urbano o residencia señorial, mandado

construir por don Enrique Enríquez, tío de Fernando el Católico y hermano de la reina Juana de Aragón, y por su esposa doña María de Luna, iniciándose las obras en 1506 y prolongándose su construcción hasta mediados del siglo XVI.

El estilo constructivo, como corresponde al período durante el que fue realizado, es el Reyes Católicos, antes denominado Isabelino, aunque se aprecian rasgos góticos que pueden advertirse en los arcos mixtilíneos de la galería de entrada, en algunos de sus capiteles con decoración vegetal, e incluso en la propia estructura del edificio, con planta en forma de «H», más próxima al gótico que al racional renacimiento.

Entre los valores destacables del edificio hemos de referirnos a la nobleza y magnitud de la construcción. La loggia de entrada, el uso de columnas de mármol, los pabellones traseros y la belleza y variedad de sus armaduras mudéjares, con decoración policromada, pueden citarse entre algunos de sus valores. Incluso aquellos elementos que por su falta de monumentalidad se acercan más a la estética de lo popular, no dejan de suscitar interés por su proximidad a la tipología de vivienda señorial de ámbito rural. Asimismo, no pueden dejar de destacarse los jardines, especialmente el delantero y trasero. En ellos se ha optado por el estilo geométrico mediante los parterres, constituyendo un atrayente punto de mira desde las ventanas y balcones del palacio, y un elemento que contribuye sobremanera a revalorizar la arquitectura.

Hechos históricos sobrevenidos durante la vida útil del inmueble vienen a sumarse como valores añadidos a los específicamente arquitectónicos o estéticos. Entre estos pueden citarse el haber sido la residencia temporal de Don Juan de Austria, durante la rebelión de los moriscos, o la del Duque de Gandía, luego San Francisco de Borja.

El monumento en su conjunto está sometido a un progresivo deterioro, que compromete su preservación. El cuerpo principal del palacio presenta ruina técnica por colapso de la habitación más oriental del ala norte-noreste, mientras que el ala sur-sureste se encuentra apuntalada, apreciándose lesiones en arranques de algunos de los muros con desprendimiento de masa, manchas y efloras derivadas de la aportación continua de humedad ascendente desde el subsuelo, incluso en la fachada. El lateral norte del patio de entrada se encuentra igualmente en estado de ruina inminente. Por su parte, la casa de campo presenta ruina parcial de las cubiertas, y en la torre existe riesgo de pérdida del artesonado que la remata y colapso de su subestructura, observándose un progresivo deterioro de la coronación del muro que da al patio principal de ingreso al palacio, al no contar ya con alero y cubrición de teja, viéndose por tanto afectado por las lluvias. Por último indicar el abandono de los jardines históricos en los que se aprecia una notable presencia de vegetación espontánea e invasiva.

Es patente el incumplimiento constante por la propiedad de las obligaciones de mantenimiento, custodia y conservación del monumento, poniendo en grave riesgo la salvaguarda de sus valores.

La necesidad de recuperar el Palacio de los Enríquez, facilitando la conservación del mismo y eliminando las circunstancias que atentan contra sus extraordinarios valores y la seguridad de dicho bien, justifican la declaración de interés social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Corresponde al Consejo de Gobierno, según establece el artículo 1.4 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, las obras y adquisiciones necesarias para

posibilitar la contemplación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, facilitar la conservación de los mismos o eliminar circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

Segundo. La protección del Palacio de los Enríquez se produce mediante Decreto 2980/1975, de 31 de octubre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 284, de 26 de noviembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, pasando a tener la denominación de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, estando en la actualidad inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz según lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero. La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 preceptúa en su artículo 9 que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado. Continúa el artículo 10 de la citada Ley estableciendo que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio. En los demás casos en que por ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública, su reconocimiento en cada caso concreto deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Ministros.

Cuarto. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía regula en su artículo 18.2 que, en aplicación del artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, se considerarán de interés social las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar los usos incompatibles u otras circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

La situación del Palacio de los Enríquez requiere una actuación que se incardina plenamente en los supuestos previstos en el citado artículo 18.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2009

A C U E R D A

Único. Declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del Palacio de los Enríquez, situado en Baza (Granada), que ocupa la parcela catastral número 0291854WG2409S0001ZD, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, necesaria para posibilitar la conservación de este Bien, eliminar las circunstancias que atentan contra los valores o seguridad del mismo y posibilitar un uso compatible con sus valores.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en

los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público seis becas de doctorado financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT.

La Universidad de Almería convoca a concurso público seis becas de doctorado financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la UAL y el CIEMAT para desarrollar líneas de investigación en la Plataforma Solar de Almería.

Primero. Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contempla en Anexo I.

Segundo. Dotación de la beca: 1.142 € brutos mensuales. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, la beca comprenderá el alta en seguridad social. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Tercero. Duración de las becas: Nueve meses iniciales, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de cuarenta y ocho meses. Los primeros 24 meses serán en fase de beca. Posteriormente, y una vez obtenido el DEA o título equivalente, pasarán a la fase de contrato.

Cuarto. Obligaciones del becario.

a) Las becas de doctorado se atenderán a lo estipulado en el Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicada la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de estas y del convenio establecido entre las instituciones firmantes.

c) Cada becario de doctorado, para el trabajo que desarrolle en la PSA, tendrá asignado un tutor que pertenecerá al CIEMAT y que será responsable de definir su participación en los proyectos en curso. Corresponde al tutor de la UAL, en su caso, velar por el cumplimiento de las obligaciones académicas y docentes del becario homologado.

d) Cada becario deberá poner a disposición de la UAL y del CIEMAT, a través de su tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación o en la elaboración de la tesis doctoral. También deberán presentar un mes antes de finalizar el período de duración de la beca informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos,

incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

e) Los beneficiarios de estas becas deberán poner en conocimiento de la UAL y del CIEMAT, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa de propiedad industrial. Además están obligados a hacer constar su condición de becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de las mismas, así como que fueron financiados por el CIEMAT.

f) Los becarios han de comunicar a la UAL, en su caso, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos nacionales o internacionales o entidades privadas.

g) Los beneficiarios deberán facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

h) Los becarios seleccionados tendrán que someterse a las normas de régimen interior aplicables en la PSA, mientras permanezcan en estas instalaciones, siendo su incumplimiento causa de rescisión o suspensión de la beca.

i) Será obligación del becario solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del/de la tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

j) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Derechos del becario.

Los contemplados en el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Sexto. Características de las becas.

a) La concesión y disfrute de estas becas no implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de los mismos. Su disfrute exige dedicación exclusiva.

b) A efectos de oposiciones y concursos, se considerará como función investigadora la correspondiente al disfrute de la beca.

c) Los becarios de doctorado, en caso de ser homologados, tendrán derecho a disfrutar de todos los beneficios que para los mismos establece la UAL en cuanto a exención de tasas y ayudas del Plan Propio de Investigación.

d) Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca serán propiedad exclusiva de la UAL y del CIEMAT, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

No obstante, podrá corresponder al becario la participación en los beneficios que se determine, de acuerdo con los criterios del Consejo Rector del Organismo, conforme a lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 4 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1996, de 20 de marzo, de patentes de invención y modelos de utilidad.

Séptimo. Suspensión de las becas.

Durante el período de beca, los becarios tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la UAL complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual de la beca. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse

siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Durante el período de beca, la suspensión de la beca en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda.

La autorización de interrupción de la beca corresponderá a la UAL, a petición razonada del interesado, previo informe del tutor correspondiente.

Octavo. Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en su web: <http://web.ual.es/web/pServicio.jsp?id=5640&idServicio=14467>. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- c) Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)
- d) Propuesta de investigación en inglés o español firmada por dos doctores, uno de la UAL y otro de la PSA.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Décimo. Criterios de selección.

La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- a) Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un representante de la UAL.
- c) Dos miembros del CIEMAT-PSA.
- d) La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen la experiencia y/o conocimientos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Almería, 26 de mayo de 2009.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Beca ref. 1. Título del trabajo a realizar: «Análisis y evaluación energética de sistemas constructivos a partir de datos experimentales medidos en condiciones reales de uso y utilizando métodos de análisis de series temporales».

Titulación requerida: Licenciatura en Ciencias Físicas, Licenciatura en Matemáticas o Ingeniero Superior Informático.

Se valorarán los conocimientos en: Mecanismos de intercambio energético en edificios, Estadística, Análisis de series temporales, sensores, sistemas de adquisición de datos, instrumentación.

Beca ref. 2. Título del trabajo a realizar: «Desarrollo y validación de estrategias de control y operación automática para plantas termosolares».

Titulación requerida: Licenciatura en Ciencias Físicas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería o Licenciatura en Informática.

Se valorarán los conocimientos en: Automática y sistemas de control.

Beca ref. 3. Título del trabajo a realizar: «Simulación de sistemas con colectores cilíndroparabólicos».

Titulación requerida: Ingeniería Industrial o Licenciatura en Ciencias Físicas.

Se valorarán los conocimientos en: Transferencia de calor, simulación y control.

Beca ref. 4. Título del trabajo a realizar: «Desinfección de aguas contaminadas con microorganismos patógenos para su reutilización».

Titulación requerida: Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Se requiere experiencia mínima de 6 meses en colaboración con grupos de investigación en tecnologías del agua.

Beca ref. 5. Título del trabajo a realizar: «Degradación de contaminantes emergentes para permitir reutilización de agua».

Titulación requerida: Licenciatura o Ingeniería en Química.

Beca ref. 6. Título del trabajo a realizar: «Generación directa de vapor en colectores solares cilíndroparabólicos».

Titulación requerida: Licenciatura en Ciencias Físicas.

Se valorarán los conocimientos en: Energía solar, formación y experiencia en tratamiento de datos de radiación solar, experiencia en simulación de flujo bifásico agua-vapor, programación en Matlab/Simulink y Fortran, programación de páginas web.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico	(1-4) x 7
2. Becas	(0-0,6)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0-0,59)
3.1. Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04

4. Estancias de investigación en otros centros (realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación superior)	(0-0,6)	5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
4.1. En España	0,2 x mes	5.9. Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
4.2. En el extranjero	0,3 x mes	5.10. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5. Actividad investigadora ¹	(0-4,2)	5.11. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 punto por cada uno
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno	5.12. Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno	6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0-6)
5.3. Libros publicados de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno	7. Entrevista personal (opcional)	(0-5)
5.4. Capítulos de libros y artículos de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno		
5.5. Capítulos de libros y artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno		
5.6. Capítulos de libros y artículos de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno		
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno		

¹ Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 21 de mayo de 2009, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-61/09. (PD. 1694/2009).

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2.º

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 21 de mayo de 2009, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-61/09, Comunidades Autónomas, Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia del testimonio remitido, a este Tribunal de Cuentas a los fines previstos en los arts. 2 y 18.2 de la L.O. 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Málaga, vista en la ejecutoria 44/2008M, de la Sentencia núm. 225/07 dictada en el procedimiento abreviado núm. 65/06, instruido por el Juzgado de Instrucción núm. Cuatro de los de Fuengirola (Málaga).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de mayo de 2009.- El Secretario, Juan Carlos López López.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Treinta y nueve de Madrid, dimanante de autos núm. 356/2009.

NIG: 28079 4 0015330 /2009 07410.

Núm. autos: Demanda 356/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Dmytro Titov.

Demandado: Diamantino Morais Da Silva, S.L.

E D I C T O

Doña Margarita Martínez González, Secretario de lo Social número Treinta y nueve de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Dmytro Titov contra Diamantino Morais Da Silva, S.L., en reclamación por despido, registrado con el núm. 356/2009, se ha acordado citar a Diamantino Morais Da Silva, S.L., con domicilio en C/ Atenea, 10, Utrera 41710 (Sevilla), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2009, a las 11,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso

juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Treinta y nueve de Madrid, sito en C/ Princesa, 31, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diamantino Morais Da Silva, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 20 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1091/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 1091/2008. Negociado: MA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20080011673.

De: Don David García Alamilla.

Contra: Sersevicon, S.L., y Sermacon Seguridad, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa M.ª Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 1091/2008, seguidos a instancias de David García Alamilla contra Sersevicon, S.L., y Sermacon Seguridad, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Sersevicon, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día dieciocho de junio de 2009, a las doce y diez horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sersevicon, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 28 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1676/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 07-09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Mantenimiento adaptativo y gestión de explotación del sitio web de la Consejería de Educación».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Doscientos treinta y un mil ochocientos ochenta y seis euros con siete céntimos (231.886,07 €).

Presupuesto de licitación, incluida prórroga del contrato, en su caso (IVA excluido): Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos euros con catorce céntimos (463.772,14 €).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación: 11.594,30 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 066 801 - 955 064 131.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 3 de julio de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 6 de julio de 2009. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Fecha: 13 de julio de 2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de mayo de 2009.
13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1675/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 03-09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Mantenimiento Adaptativo y Gestión de Explotación del Sitio Web Averroes de la Consejería de Educación».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos (252.622,84).

Presupuesto de licitación, incluida prórroga del contrato, en su caso (IVA excluido): Quinientos cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (505.245,68).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación: 12.631,14 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 131.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 3 de julio de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en:

Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 6 de julio de 2009. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 13 de julio de 2009.

e) Hora: 12,15 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de mayo de 2009.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN 1 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1677/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 10-09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Grabación y verificación de datos de las instancias o solicitudes de participación en Convocatorias Públicas de provisión de vacantes y adjudicación de destinos provisionales en Cuerpos Docentes no Universitarios».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos dos mil sesenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (302.068,96).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación: 15.103,45 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 801, 955 064 131.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 6 de julio de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 7 de julio de 2009. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: 14 de julio de 2009.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 28 de mayo de 2009.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 1678/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 213/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de higiene dental.

b) Número de unidades a entregar: Conforme al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Conforme al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 318.965,52 euros.

b) Importe IVA: 51.034,48 euros.

c) Importe total: 370.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.379,31 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

www.juntadeandalucia.es/salud.

b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

e) Teléfonos: 955 006 400 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

955 006 668 Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) Telefax: 955 006 219.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día 1 de julio de 2009, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 1 de julio de 2009, a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 14 de julio de 2009.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el día 2 de julio de 2009. El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): El día 22 de mayo de 2009.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Dirección: Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008, Cádiz.

d) Teléfono: 956 007 195. Fax: 956 007 006.

e) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: explotación de bar-cafetería en los Centros de Día para Mayores Jerez III-La Granja, Puerto Serrano, Algeciras-ISM, Atunara-La Línea, Villamartín, Sanlúcar-El Palmar, La Línea-Padre Pandelo, así como de peluquería en Atunara-La Línea y en Los Barrios.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 34, de 19 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Está desglosado en precios unitarios máximos para los distintos productos y servicios ofrecidos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2009.

b) Adjudicatarios/as: Doña Antonia García López (Lote A), don Álvaro Moreno Gómez (Lotes C,D,E), doña Fátima Conejo Vázquez (Lote F), doña Dolores Luque Seco (Lote G), doña María José García Baños (Lote H), doña Rosa del Mar Cózar Asencio (Lote I). Queda desierto el Lote B.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Está desglosado en precios unitarios máximos para los distintos productos y servicios ofrecidos.

Cádiz, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicios que cita. (PD. 1661/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.

Dirección: Avda de Manuel Siurot, 50. C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Elaboración de Contenidos y Maquetación de las Guías de los Parques Naturales de Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, Sierra Mágina, Sierra de Andújar y Despeñaperros».

b) Número de expediente: 971/2008/A/00.

c) Lugar de ejecución: Varios Parques Naturales.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 160.508,79 euros.

IVA 16%: 25.681,41 euros.

Total (IVA incluido): 186.190,20 €.

Financiación Europea: 70% financiada por Fondo FEDER.

5. Garantías:

Provisional: 3% presupuesto de licitación: 4.815,26 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1.

b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 20,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, planta baja. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

Oferta Técnica: A las 12,00 horas, diez días, contados desde la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Oferta Económica: A las 12,00 horas, veinticinco días contados desde la fecha límite de presentación de las proposiciones.

(Si las fechas coincidieran con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Pagos parciales. Ver punto VI del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Información adicional: Para la elaboración de estas guías, se tomarán como base las ya editadas de los Parques Naturales del Estrecho y Cabo de Gata-Níjar, las cuales podrán ser consultadas en la Biblioteca de la Consejería de Medio Ambiente.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1696/2009).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de servicio que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número del expediente: SERV/001/2009/41.

2. Objeto de los contratos.

a) Descripción del objeto: El servicio de limpieza de las oficinas de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y oficinas del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla en el Centro de Visitantes «El Roldo» en Constantina (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto máximo de licitación: 108.620,69 €, IVA: 17.379,31 €. Importe total: 126.000 €.

5. Garantía provisional: Tres (3) por ciento del presupuesto del contrato, 3.258,62 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Minister, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla (41071).

d) Teléfono: 955 004 418.

e) Fax: 955 004 401.

f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en el Anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los expedientes de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Avda. Innovación, s/n, Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los ocho (8) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Declarado improcedente por resolución del órgano de contratación.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Prórroga: Prorrogable por diez (10) meses.

c) Seguros: Responsabilidad civil. Deberá estar contratado con carácter previo a la presentación de proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador y mantenerse durante toda la vigencia del contrato. Límite mínimo del siniestro: 100.000 euros.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los adjudicatarios con carácter previo a la formalización de los contratos. El importe de dichos gastos no podrá exceder de dos mil euros (2.000,00 €).

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 15 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación que se indica. (PP. 1510/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Ocupación de Vía Pública.

c) Número de expediente: 168/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión administrativa.

b) Descripción: Uso privativo de quiosco núm. 2 del grupo tercero, sito en la Alameda de Hércules, para su explotación como quiosco para venta de libros.

c) Plazo máximo de la concesión: Quince años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con más de un criterio de adjudicación.

4. Canon mínimo anual: 5.105,52 euros.

5. Garantía provisional: 153,17 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 902 480 250.

e) Telefax: 954 480 292.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres sellados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en el punto noveno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la sede de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones.

- Serán utilizados como criterios objetivos de adjudicación los que figuran en la cláusula novena del Pliego de Condiciones.

- El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla (<http://www.urbanismosevilla.org/>).

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1680/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, C.P. 41900, Camas.
 - d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 142/ISE/2009/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Adaptación y ampliación a D5 B2.2+CCFF (1.ª Fase) en IES Virgen de Consolación, de Utrera, Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Utrera (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación)
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 3.564.709,53 € (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos nueve euros con cincuenta y tres céntimos).
 - b) IVA: 570.353,52 € (quinientos setenta mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos).
 - c) Importe total: 4.135.063,05 € (cuatro millones ciento treinta y cinco mil sesenta y tres euros con cinco céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 106.941,29 € (ciento seis mil novecientos cuarenta y un euros con veintinueve céntimos).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de

anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 4 de junio de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1697/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Gerencia Provincial de Jaén. Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295. Dirección internet: www.iseandalucia.es. Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Número de expediente: 00048/ISE/2009/JAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Prestación del servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.
 - b) Lugar de ejecución: Jaén y provincia.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: Un año. Ver PCAP y PPT.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta euros con veinticinco céntimos (241.480,25 €), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas.
 - a) 16 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de mayo de 2009.- La Gerente, M.ª Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1693/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 91/ISE/2009/SEV.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de interpretación de lenguaje de signos y realización de un programa de apoyo para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Un año, a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 9.ª del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 191.565,00 €.

b) IVA: 13.409,55 €.

c) Importe total: 204.974,55 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.746,95 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23,59 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio,

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 3 de junio de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1679/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.

c) Número de expediente: 200904117PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de construcción, montaje y desmontaje del material museográfico así como del montaje y desmontaje de la obra de arte de la exposición «Washington Irving y la Alhambra. 150 aniversario».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento quince mil euros (115.000,00 €), al que se habrá de añadir el importe de 18.400,00 €, correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento treinta y tres mil cuatrocientos euros (133.400,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA, mediante retención en precio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.

b) Domicilio: Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 929 157.

e) Telefax: 955 929 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 929 219 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es reci-

bida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n,

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas al estudio que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes al inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Ordenación Educativa, de Granada, durante el plazo indicado.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CRUCETA GUADIX, AINTZANE Calle GENERAL PALAFOX 1 MOTRIL (GRANADA)	74737856T	1.377,00 €	2005/2006	1.1
OROZCO BEAS, MARIA TERESA Calle JOAQUINA EGUARAS 100, Piso 4º-C GRANADA (GRANADA)	75485679R	1.377,00 €	2005/2006	1.1

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Granada, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 28 de noviembre de 2008, del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de 29 de agosto de 2006, recaída en expediente sancionador en materia de industria.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 165/08.

Interesado: Cartuja Inmobiliaria, S.A.U.

Último domicilio: C/ Camino Bajo de Huétor, 59 B, 2.º D, 18008, Granada.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.
Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Prescripción recaída en el procedimiento de reintegro que abajo se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución de prescripción en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Maquinaria para Embalaje, S.L.

Núm. Expte.: SC.017.SE/86.

Dirección: C/ Fadrique, núm. 57, 2.º B.

Asunto: Notificación de Resolución de Prescripción.

Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Asimismo, se advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Prescripción, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por el

presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 010/2009-Minas.

Interesada: Yesos y Complementos, S.A.

Domicilio: Ctra. Casariche-La Carlota, km 10, 4; 14500 Puente Genil (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Infracción: Deficiencias detectadas en la explotación recurso Sección A) denominada «Yesos Pacheco» núm. 1016.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Sol Calzado García.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto que se cita. (PP. 1305/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalación y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A.

- Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Red de suministro de gas natural a Cartaya», en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva.

- Descripción de las instalaciones: Red MPB con tuberías S/ UNE-EN 1555 de diámetro 200 mm y 5 bares de presión que tiene su inicio en el casco urbano de Cartaya y finaliza en las urbanizaciones de El Nuevo Portil, Laguna de El Portil y futura Ribera de Cartaya con diámetro 160 mm y en paralelo instalación de tubo portacable para la red de telecomunicaciones.

- Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento.

- Tubería: Polietileno de diámetros 200 mm y 160 mm.

Presión de diseño 5 bar relativos (MPB) para un caudal de 5.000 m³(n)/h.

- Longitud: 17.683 m de diámetro 200 mm.

943 m de diámetro 260 mm.

18.626 m total.

- Presupuesto en euros: 2.797.150,91.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados incluida en el Anexo.

La afectación a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares

afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Huelva, Avenida Manuel Siurot, 4. C.P. 21004, y presentar por triplicado, en este centro,

las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huelva, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: "Red de suministro al término municipal de Cartaya"

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
Localidad: Cartaya (Huelva)							
H-CA-200	Adif.- Mantenimiento de Infraestructuras-Líneas Convencionales-Gerencia Eje Sur. Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla. Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	5	15	30	38	9007	via verde y vial
H-CA-201	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	235	705	1.410	s/n	s/n	vial asfaltado
H-CA-202	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Avda. de Italia, 14. 41012 Sevilla	521	1.563	3.126	27 y 28	9010 y 9001	carretera N-431 de Huelva a Ayamonte
H-CA-203	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	34	102	204	s/n	s/n	solar
H-CA-204	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	687	2.061	4.122	s/n	s/n	vial asfaltado
H-CA-205	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	29	87	174	17 y 26	9001 y 9011	vial asfaltado
H-CA-206	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	70	210	420	44764	01	urbana (solar)
H-CA-207	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	389	1.167	2.334	45756	01, 03 y 04	urbana (vial asfaltado)
H-CA-208	Transportes Rodríguez Cartaya, S.L. Ctra. Cartaya-El Rompido, Km. 5. 21450 Cartaya (Huelva)	35	105	409	26	41	erial
H-CA-209	Manuel Zambrano Ramos. Avda. Playas de Cartaya, 2-Pta. A. 21450 Cartaya (Huelva)	138	414	1.307	26	30	labor regadio
H-CA-210	Manuel Zambrano Rivero. Ctra. Cartaya-El Rompido, Km. 0,8. 21450 Cartaya (Huelva)	61	183	521	26	79	erial
H-CA-211	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	11	33	105	25 y 26	9003	camino
H-CA-212	Hros. de Catalina González Rincón. c/ Pérez Pastor, 65. 21450 Cartaya (Huelva)	31	93	291	25	92	labor regadio
H-CA-213	Hros. de Francisco Rodríguez López. c/ San Pedro, 1. 21004 Huelva	205	615	1.696	25	93	erial
H-CA-214	James Duncombe Christopher. Valle San Francisco, 5. 21450 Cartaya (Huelva)	18	54	195	25	248	erial
H-CA-215	RM Gestión, S.L. c/ Fernando Villalón, 3-Bajo D. 41004 Sevilla	173	519	1.767	25	94	frutales regadio
H-CA-216	Paulo Fernando Da Silva Alberto. c/ Maragato, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	66	198	683	25	98	erial
H-CA-217	José Alfaro Núñez. c/ María Auxiliadora, 3. 21100 Punta Umbria (Huelva)	121	363	1.062	25	101	erial
H-CA-218	José Alfaro Núñez. c/ María Auxiliadora, 3. 21100 Punta Umbria (Huelva)	126	378	996	25	102	erial
H-CA-219	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	3	9	30	25	9006	camino
H-CA-220	Ministerio de Medio Ambiente.- Dirección Gral de Costas-Demarcación de Costas de Andalucía-Servicio Provincial de Costas en Huelva. c/ La Fuente (Entrada por Almirante Garrocho). 21071 Huelva	56	168	703	25	9036	marismas
H-CA-221	Manuel Martín Domínguez. c/ San Pedro, 55. 21450 Cartaya (Huelva)	273	819	2.952	25	103	labor regadio
H-CA-222	Agencia Andaluza del Agua.- Cuenca Atlántica Andaluza. c/ Los Emires, 2 A. 21002 Huelva	12	36	120	25	9007	arroyo
H-CA-223	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	373	1.119	1.747	s/n	s/n	camino
H-CA-224	Hros. de Reyes Macías Núñez. c/ Pescadores, 50. 21450 Cartaya (Huelva)	48	144	772	25	298	erial
H-CA-225	María Concepción Pereles Pérez. c/ Tendaleras, 19. 21001 Huelva	0	0	824	25	104	frutales secano
H-CA-226	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	0	0	92	20 y 25	9007 y 9028	camino asfaltado
H-CA-227	Carmen Alemán Maestre. c/ Vázquez López, 21. 21001 Huelva	0	0	256	20	299	erial
H-CA-228	Antonio González Gómez. c/ Otero, 13. 21450 Cartaya (Huelva)	0	0	43	20	78	erial
H-CA-229	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	49	147	459	20 y 24	9007 y 9001	camino asfaltado
H-CA-230	José Martín Escudero. c/ Golondrina, 11-1ª Izda. 21450 Cartaya (Huelva)	23	69	290	24	1	erial
H-CA-231	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	12	36	120	24	11	erial

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
H-CA-232	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	8	24	88	24	9004	camino
H-CA-233	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	1.079	3.237	10.551	24	12	monte alto
H-CA-234	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	14	42	150	00220	01	vial asfaltado
H-CA-235	Geoldor, S.L.. c/ Santiago Rusiñol, 12-7º-3ª. 28040 Madrid	436	1.306	4.400	24	13	matorral
H-CA-236	Construcciones Manuel Sánchez, S.A.. Polígono Industrial Cuesta La Viña, 4. 21450 Cartaya (Huelva)	80	240	814	24	34	monte alto (eucaliptos)
H-CA-237	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	12	36	120	24	9006	camino
H-CA-238	Elisa Josefa Conejo Pérez. c/ Escultora Miss Whitney, 5-Esc. 1-3º B. 21003 Huelva	460	1.380	4.600	24	20	monte alto (eucaliptos)
H-CA-239	Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva-Servicio de Carreteras. c/ Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva	12	36	120	24	9001	carretera A-5053 al Rompido
H-CA-240	Elisa Josefa Conejo Pérez. c/ Escultora Miss Whitney, 5-Esc. 1-3º B. 21003 Huelva	38	114	400	24	19	monte alto (eucaliptos)
H-CA-241	Bella Esperanza Conejo Pérez. c/ Santa María, 3. 21450 Cartaya (Huelva)	340	1.020	3.400	24	21	monte alto (eucaliptos)
H-CA-242	S.A.T.- Agromedina. Ctra. de Lepe, s/n. 21440 Lepe (Huelva)	1.280	3.840	12.810	24	22	frutales regadio
H-CA-243	La Finca de Cartaya, S.L.. Pº Club Deportivo, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)	188	564	1.905	24	23	frutales regadio
H-CA-244	El Migarral, C.B.. c/ Reina Mercedes, 27-6º D. 41012 Sevilla	210	630	2.294	24	24	frutales regadio
H-CA-245	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	8	24	80	23 y 24	9007 y 9007	camino Cañada Velasco
H-CA-246	José Tejada Chaves. c/ Lepe, 24. 21450 Cartaya (Huelva). Pedro Tejada Chaves. c/ Lepe, 59. 21450 Cartaya (Huelva)	285	855	3.596	23	19	agrios/erial
H-CA-247	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	4	12	40	23	9011	camino
H-CA-248	José Tejada Chaves. c/ Lepe, 24. 21450 Cartaya (Huelva). Pedro Tejada Chaves. c/ Lepe, 59. 21450 Cartaya (Huelva)	314	942	3.188	23	18	agrios/erial
H-CA-249	Manuel Cerpa Romero. Travesía Bayona Transversal, 1. 21810 Palos de la Frontera (Huelva)	72	216	725	64125	01	urbana (vial)
H-CA-250	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	3.002	9.006	18.012	s/n	s/n	vial
H-CA-251	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	21	63	126	67104	04	urbana (solar)
H-CA-252	AJC de Inmuebles y Solares. Avda. Gran Vía, 59. 28013 Madrid	248	744	2.175	23	8	monte alto
H-CA-253	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	0	0	55	87092	04	solar
H-CA-254	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	2.747	8.241	16.642	23	4	monte alto
H-CA-255	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	14	42	84	23	1	monte alto
H-CA-256	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	1.648	4.944	9.888	s/n	s/n	vial asfaltado
H-CA-257	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	48	144	288	21098	02	urbana (jardin)
H-CA-258	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	13	39	78	17081	04	urbana
H-CA-259	Joaquín López Muñoz. c/ Alameda Sundheim, 8-Esc. 2-Bajo Dcha. 21003 Huelva	29	87	174	22070	01	urbana (solar)
H-CA-260	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	250	750	1.500	24 y 25	9005 y 9028	camino asfaltado
H-CA-261	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	1.293	3.879	7.758	25	9014	camino asfaltado
H-CA-262	Rafael y Francisco Palomino Fernández. c/ Trascampanas, 10. 21450 Cartaya (Huelva)	14	42	82	25	172	erial
H-CA-263	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	25	75	150	17081	04	urbana
H-CA-264	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	675	2.025	5.250	s/n	s/n	vial asfaltado
H-CA-265	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	37	111	222	21098	02	urbana (jardin)
H-CA-266	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	6	18	36	12102	02	urbana

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Polig.	Parc.	
Localidad: Cartaya (Huelva)								
H-CA-229 PO	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	0	0	0	4	20 y 24	9007 y 9001	camino asfaltado
H-CA-258 PO	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	0	0	0	4	17081	04	urbana
H-CA-259 PO	Joaquín López Muñoz. c/ Alameda Sundheim, 8-Esc. 2-Bajo Dcha. 21003 Huelva	0	0	0	4	22070	01	urbana (solar)
H-CA-260 PO	Ayuntamiento de Cartaya. Pza. Redonda, 1. 21450 Cartaya (Huelva)	0	0	0	4	24 y 25	9005 y 9028	camino asfaltado
H-CA-262 PO	Rafael y Francisco Palomino Fernández. c/ Trascampanas, 10. 21450 Cartaya (Huelva)	0	0	0	4	25	172	erial
H-CA-263 PO	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	0	0	0	4	17081	04	urbana
H-CA-266 PO	Lagunas El Portil, S.A.. c/ Tabladilla, 2. 41013 Sevilla	0	0	0	4	12102	02	urbana

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

2-MA-1553. Actuación de seguridad vial en la eliminación del tramo de concentración de accidente en la carretera A-335, p.k. 116+200 al p.k. 117+200. (T.C.A. núm. 18C Málaga).

Término municipal: Vélez-Málaga. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm.: 1.
Propietario y domicilio: Verice, S.A., Cerrajeros, 10, 29006, Málaga.
Polígono: 6.
Parcela: 38.
Cultivo: Agrario.
m²: 1.000.

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Día: 16 de junio de 2009.
Finca: Núm. 1.
Hora: 11,00.

Málaga, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: PME/060/02/HU - RE 58/09
Entidad: Rancho Los Caballos, S.L.U.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Expediente: PME/204/02/HU - RE 75/09
Entidad: Isla Bahía Automoción, S.L.L.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Resolución de Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 26 de mayo de 2009.- La Directora, María José García Prat.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 25 de mayo de 2009, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas de Producción Audiovisual y Productores Independientes de Andalucía» (AEPAA-APRIA).

La modificación afecta a los artículos 7, 11, 15, 16, 18 y 23; y reenumeración de los arts. 30 y siguientes.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21.4.2009, figura don Pablo Luis Durán Rodríguez (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Esta-

tutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 22 de mayo de 2009, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios de Óptica y Optometría de Andalucía».

La modificación afecta a la totalidad de los estatutos.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 29.12.2008, figura don Luis M. Traverso (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2007/J/63 11-3 para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución extintiva de subvención expediente 11/2007/J/63 11-3.

Beneficiario: Centro de Enseñanzas Ocupacionales de Andalucía, S.L.

Último domicilio: C/ Sevilla, 8 duplicado, 1.º B, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Resolución de extinción de subvención concedida en materia de FPO.

Cádiz, 28 de mayo de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 1299/2009).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de

Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales son las siguientes:

Expediente GE-011/08-CO

- Promotor: Desarrollo y Promociones 3C Acuario, S.L.
- Instalación de una Galería Comercial de detallistas y dos grandes superficies especializadas, denominada Parque Comercial «Los Patios de Córdoba», en la localidad de Córdoba, de 20.021 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: P.P. ORD. «Industrial Carretera de Palma».
- Zona PAOC: Córdoba.
- Fecha de Resolución: 29 de febrero de 2009.

Expediente GE-022/08-SE.

- Promotor: Comercial Inversora Aljarafe Sevilla, S.L.
- Descripción: Ampliación de la Galería Comercial del Centro Comercial «Aljarafe» en Camas (Sevilla) de 7.710 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: UE PP-SUP-2 Área Poeta Muñoz San Román.
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de licencia: 29 de febrero de 2009.

Expediente GE-023/08-CO.

- Promotor: Digital Mood, S.L.
- Descripción: Instalación de un centro comercial denominado «Prestige Lucena» en Lucena (Córdoba), de 11.205 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: Manzana MT-1 Plan Parcial I-5 «Cerro Gordo».
- Zona PAOC: Córdoba.
- Fecha de licencia: 29 de febrero de 2009.

Expediente GE-029/08-JA.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado Mercadona en Torredonjimeno (Jaén), de 2.162,31 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: Avda. de Jaén, núm. 108.
- Zona PAOC: Jaén.
- Fecha de licencia: 29 de febrero de 2009.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

NOTIFICACIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación que se cita.

Con fecha 5 de marzo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2009/GR/000086, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Pepe Toro», con núm. de registro R/GR/00931, sito en C/ Maestro Cebrián, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a doña María del Rosario Pérez Alonso que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia en el expediente de cancelación que se cita.

Con fecha 5 de marzo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2009/GR/000085, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Príncipe», con núm. de registro R/GR/00827, sito en Campo del Príncipe, s/n, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a Tablao del Príncipe, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 27 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Con fecha 21 de abril de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000343, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Huerta San Vicente», con núm. de registro R/GR/00761, sito en C/ José Recuerda, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe, que el establecimiento ha desaparecido, dejando

de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Plácido Tovar Porras, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 27 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 21 de abril de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000583, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Colombia», con núm. de registro R/GR/00284, sito en C/ Antequeruela Baja, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Colombia, S.L., que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 28 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de calificación previa del establecimiento hotelero que se cita de requerimiento para la subsanación de defectos.

Con fecha 5 de febrero de 2009, esta Delegación Provincial de Granada ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente 2009/GR/000068, de calificación previa en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero denominado «Molino de Benizalte», sito en Órgiva (Granada). Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Daniel Sebastián Blakeley que se le conceden diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Granada, 28 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPT	APELLIDOS, NOMBRE, LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
13116-1	SANJORGE BENIEROSO, FRANCISCO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
26895-1	OSPINA MARIN, FCA. ELENA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
26732-1	ESPINOZA CAMACHO, YOLANDA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
5854-1	RODRIGUEZ GOMEZ, M. DOLORES ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
26815-1	CONTRERAS GARCIA, ANTONIA BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
25584-1	MARINA MORENO, ANA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
26702-1	BURGOS GONZALEZ, M. GRACIELA CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13843-1	ROMERO SOTO, ESTEFANIA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
15087-1	ALBA CABEZA, ELISABETH CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
26695-1	MUÑOZ GOMEZ, JOSE CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD
26710-1	NUÑEZ JIMENEZ, ANA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3899-1	MARTINEZ SEDEÑO, M.ª ANTONIA CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
29728-1	LOZANO CABRA, DOLORES CHIPIONA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15600-1	FERRER CASTILLEJO, JUANA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15167-1	GALLEGOS DE LA CALLE, SONIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25820-1	CARRASCO PEÑA, VIRGINIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25822-1	GARCIA FERNANDEZ, RAFAELA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Nº EXPT	APELLIDOS, NOMBRE, LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
25896-1	PONCE GONZALEZ, ROSALIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25907-1	GARCIA BENITEZ, MARIA DEL CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25847-1	LUGO ROBLES, BEGOÑA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26452-1	FRANCO GARCIA, SUSANA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26723-1	CARMONA BEJARANO, ZAHIRA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27463-1	GOMEZ MORENO, VIRGINIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27453-1	ORELLANA PALOMEQUE, EVA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27452-1	ROBLES CARDENAS, MARIA DEL CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27039-1	RUIZ PRADO, ANTONIO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25336-1	GARCIA MORILLA, MARIA DEL CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
24704-1	MARTINEZ MANGANO, Mª AUXILIADORA PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
30111-1	MORIANO JURADO, ALEJANDRA PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14906-1	GRAVAN GARCIA, ELENA PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26130-1	RUIZ DOMINGUEZ, VIRGINIA PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27073-1	MORENO SANCHEZ, MARIA EUGENIA PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15263-1	LANZAS REINA, ENCARNACION SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25306-1	FERNANDEZ GUERRERO, JUAN MANUEL SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15188-1	REYES JIMENEZ, JUANA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15231-1	FERNANDEZ GONZALEZ, JUANA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26067-1	FERNANDEZ DOMINGUEZ, BELEN SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26068-1	CORTES CORTES, Mª DE LOS ANGELES SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27312-1	CEREZUELA GONZALEZ, EDUARDO SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 25 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de la interesada, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 07/02 AFP. Resolución de archivo por caducidad. Carmen del Cubo Castañeda, que en relación con el expediente de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente en familia ajena abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que

se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de interesados, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 03/00 AFP. Resolución de archivo por caducidad. Antonio García Rodríguez y María Isabel Valerio Villarubi, que en relación con el expediente de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente en familia ajena abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados en el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 09/00 AFP. Resolución de archivo por caducidad. F. Pablo Contreras Corzo y Encarnación M.^a López Hidalgo, que en relación con el expediente de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente en familia ajena abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de la interesada, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm. 10/01 AFP. Resolución de archivo por caducidad. María Dolores Vilchez Vera, que en relación con el expediente de su solicitud de acogimiento familiar permanente en familia ajena abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 11/01 AFP. Resolución de archivo por caducidad a Luis Sánchez López y Laura Martínez Martín, que en relación con el expediente de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente en familia ajena abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 02/01 AFP. Resolución de archivo por caducidad. Vicente Peis Redondo y Luisa Castañeda Navarro, que en relación con el expediente de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente en familia ajena abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia por los trámites que se establecen en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de rectificación de datos que se citan.

Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don José Luis Friaiza Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de rectificación de datos de fecha 28 de mayo de 2009 del menor J.P.N., expediente núm. 352-1997-29000133-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo.

Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Rosa Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 28 de mayo de 2009 de los menores A.R.F. y J.A.R.F., expedientes núms. 352-2008-00005298/352-2009-00000149-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte.: 352/2006/41/0807-808.

Nombre: Rosario Molina Tristán.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2006/41/0807-0808, con respecto a los menores J.M.T. y J.C.M. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Lo que se hace público para conocimiento general, a cuyo fin estará a disposición de quien lo solicite copia del texto del proyecto, para que, en su caso, formule las alegaciones que estime oportunas, debidamente suscritas, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por razones de urgencia motivadas por la obligación de agilizar determinados procedimientos administrativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo.

La copia del texto podrá ser recogida en la sede de la Dirección General de Bienes Culturales, sita en C/ Levías, 27, 41004, Sevilla, o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, cuyas direcciones se indican a continuación:

Paseo de la Caridad, 125, 4.ª planta, 04008, Almería.
C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001, Cádiz.
C/ Capitulares, 2, 14002, Córdoba.
Paseo de la Bomba, 11, 18008, Granada.
Avda. de Alemania, 1 bis, 21001, Huelva.
C/ Martínez Montañés, 8, Ptas. 1, 4 y 5, 23007, Jaén.
C/ Marqués de Larios, 9-2.ª planta, 29015, Málaga.
C/ Castelar, 22, 41001, Sevilla.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Orden de 19 de enero de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo del Endrinal».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Joaquín Villalobos Moreno, Herederos	13	2	Grazalema
Josefa Barea Bocanegra	6	66	Grazalema
Andrés Martín Núñez Rincón	6	87	Grazalema
Asociación El Patriarca	19	27	Grazalema
Josefa Rodríguez Bermúdez	9	20	Grazalema
Juan Bautista Escalona	7	26	Grazalema
Teresa Morales Gil	9	59	El Gastor

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 22 de septiembre de 2008 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. MO/00037/2007, del monte público «Grupo del Pinar», Código de la Junta CA-11012-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plz. Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, sin que sea preciso apurar previamente la vía administrativa, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Cádiz, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NOTIFICACIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de publicación de expediente sancionador en materia de extranjeros. (PP. 1163/2009).

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros incoados a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de practicar su notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se comunica que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Madrid-Área de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes, o directamente, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Se contarán los plazos legales oportunos para su interposición a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Serrano, 69), comunicándoseles asimismo que, una vez firme la resolución en vía administrativa, recibirán la notificación de la liquidación, informándoles dónde y en qué plazo deben efectuar el pago de la sanción.

Madrid, 15 de abril de 2009.- El Director del Área de Trabajo e Inmigración, Carlos Mora Almudí.

ACTAS DE INFRACCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJEROS

Acta	Sujeto responsable	CIF/NIF	Localidad	Importe
372143/08	Congelados Campo de Gibraltar, S.L.	B72045081	La Línea de la Concepción	11.776,00

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se acuerda ampliar los plazos previstos en la Orden que se cita para la presentación de solicitudes de incentivo, así como para la ejecución de los proyectos presentados, en relación con los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos.

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 de mayo de 2009, se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres.

El artículo 15.6 de esta Orden obliga a las entidades interesadas a la firma y presentación telemática de las solicitudes, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 16 de la misma señala como plazo de presentación de las solicitudes, para los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I, veinte días naturales desde la entrada en vigor de la misma, finalizando a las 14,00 horas del último día del plazo.

De conformidad con el artículo 4 de la Orden reguladora, el plazo previsto para la ejecución de los proyectos presentados por los interesados finaliza, para los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I, el 30 de junio de 2009.

La adecuada elaboración y preparación, por un lado, y el desarrollo y ejecución por parte de las entidades beneficiarias de los incentivos, por otro, de los proyectos dirigidos a la digitalización de centros analógicos, así como la necesidad

de que los ciudadanos afectados por el proceso de transición tecnológica tengan conocimiento con el mayor tiempo posible de que en su localidad se va a llevar a cabo el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, son circunstancias que imponen la puesta a disposición de unos y otros del mayor tiempo posible.

Por otro lado, con anterioridad al inicio del cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica en los distintos Proyectos Técnicos de Transición, es imprescindible adoptar todas las medidas necesarias para facilitar que la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y que el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica.

Teniendo en cuenta lo expuesto y para facilitar a los interesados la tarea de llevar a cabo la adecuada sustitución tecnológica para la transición a la televisión digital terrestre,

R E S U E L V O

Primero. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para Fase I.

Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de incentivos para centros ubicados en municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos regulado en la Orden de 12 de mayo de 2009. El nuevo plazo de presentación de solicitudes para los referidos centros será:

1. Para centros incluidos en el Proyecto Técnico de Transición de Fregenal de la Sierra, el plazo de presentación de las solicitudes de incentivo finalizará a las 14,00 horas del día 15 de junio de 2009.

2. Para centros incluidos en los Proyectos Técnicos de Transición de Huelva, Cuevas del Almanzora, Almonaster la Real, Santa Eufemia y Baza el plazo de presentación de las solicitudes de incentivo finalizará a las 14,00 horas del día 30 de junio de 2009.

Segundo. Ampliación del plazo de ejecución.

Ampliar el plazo de ejecución de los proyectos que tengan por finalidad la digitalización de centros analógicos existentes, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y/o autonómico por ondas terrestres, pertenecientes a municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos con arreglo a la Orden reguladora. El nuevo plazo de ejecución de los proyectos será:

1. Para los centros incluidos en el Proyecto Técnico de Transición de Fregenal de la Sierra, la fecha máxima prevista para la ejecución de los proyectos será el 30 de junio de 2009.

2. Para los centros incluidos en los Proyectos Técnicos de Transición de Huelva y de Santa Eufemia, la fecha máxima prevista para la ejecución de los proyectos será el 22 de julio de 2009.

3. Para los centros incluidos en los Proyectos Técnicos de Transición de Cuevas del Almanzora, Almonaster la Real y Baza, la fecha máxima prevista para la ejecución de los proyectos será el 15 de septiembre de 2009.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y deberán presentarse telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.5 y 16.3 de la referida Orden de 12 de mayo de 2009.

Sevilla, 5 de junio de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de desestimación de la solicitud de regularización de viviendas de protección oficial de promoción pública que se cita.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio de los ocupantes abajo relacionados de las viviendas de promoción pública, y procediendo el servicio de correos a su devolución por ausente en reparto, es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los ocupantes solicitantes abajo relacionados Resolución desestimatoria de la solicitud de Regularización prevista en la Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas adjudicadas en régimen de arrendamiento de la promoción de 500 viviendas «Puche Norte», AL-905 en El Puche (Almería), que forman parte del parque público de viviendas de EPSA.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (provincia)	Cuenta	Dirección vivienda	Nombre y apellidos
AL-905	Almería	64	C/ Manolo Caracol nº 6, 3.º-4.ª	Driss Nah
AL-905	Almería	192	C/ Manolo Caracol nº 1, 3.º-4.ª	Karim Daoudi

Almería, 25 de mayo de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José Martínez Soler, DAD-JA-2008-0117, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7020, finca SC_000047, sita en Ctra. Circunvalación, 23, 3 Bj. E, 23300, Villacarrillo (Jaén), y dictado Propuesta de Resolución de 19 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de

noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7020.

Finca: SC_000047.

Municipio (provincia): Villacarrillo.

Dirección vivienda: Ctra. Circunvalación, 23, 3, Bj. E.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martínez Soler, José.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M. Yolanda Martínez Cruz, DAD-JA-2008-0120, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7020, finca SC_000027, sita en Lepe, 2, 1, 2 I, 23300, Villacarrillo (Jaén), y dictado Propuesta de Resolución de 18 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7020.

Finca: SC_000027.

Municipio (provincia): Villacarrillo.

Dirección vivienda: Lepe, 2, 1, 2 I.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martínez Cruz, M. Yolanda.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, del IES Mare Nostrum, de extravío de título de Técnico. (PP. 985/2009).

IES Mare Nostrum.

Se hace público el extravío del título de Técnico en Farmacia de don José Miguel Santiago Zaldivar, expedido el 31 de mayo de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 1 de abril de 2009.- El Director, Juan Carlos Orozco Fernández.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, del IES Fernando de Herrera, de extravío del título de Bachiller. (PP. 1456/2009).

IES Fernando de Herrera.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Leopoldo María Garvey Ramírez, expedido el 28 de agosto de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- La Directora, Alicia Muñiz Vega.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, del IES Julio Rodríguez, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1496/2009).

IES Julio Rodríguez.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Darío Alejandro Fernández Pérez, expedido el 19 de marzo de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 11 de mayo de 2009.- El Director, Valeriano J. Antequera Venegas.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63